



**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-008VST977-E77-2022**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA
LAS GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE BASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE
C.V.**



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V. en lo sucesivo **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 555237-9100.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 36, 36 Bis fracción I, 44, 45 Y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **“LA LEY”**, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, **“LA CONVOCANTE”** celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E77-2022.**

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica**, por lo que los participantes en lo sucesivo **“LOS LICITANTES”**, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el **“ACUERDO”**.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de **“LA CONVOCANTE”** para el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente licitación en el ejercicio 2022, de conformidad con el oficio número 500.-1961-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y del oficio número LICONSA-UAF-GCP-B.138-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal de la Unidad de Administración y Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, así como las requisiciones, debidamente codificadas y autorizadas por cada Centro de Trabajo.
- 2.3 **“LOS LICITANTES”** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, proposiciones en idioma español.
- 2.4 La vigencia del presente procedimiento de contratación a través de la Licitación abarcará del **día siguiente a la notificación del fallo hasta al 26 de diciembre de 2022.**
- 2.5 Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizara a plazo recortado.



2.6 Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es la contratación de los **CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE BASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V** de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", y se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo Técnico (Anexo VII) de la presente Convocatoria.

No.	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	REQUISICIÓN
1	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINA ENVASADORA	SERVICIO	1	2554
2	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SERVICIO DE REHABILITACION DE TRNASPORTADORES DE CANASTILLAS	SERVICIO	1	2550
3	GERENCIA ESTATAL COLIMA	REPARACION DE MOTOR EMOBINADO DE MOTOR DE 3 HP, TRIFASICO, 3600 RPM, 220/440 VOLTS, 60 HZ.	SERVICIO	3	2993
4	GERENCIA ESTATAL COLIMA	LAVADORA DE CANASTILLAS-REPARACION DE MOTOR 0.75 HP., 3600 RPM. TRIFASICO, 220/440, 60 HZ. MOTOR TIPO ANTIGUO CON AISLAMIENTO CLASE F	SERVICIO	1	2993
5	GERENCIA ESTATAL COLIMA	EXTRACTOR SALA DE PROCESO-REPARACION DE MOTOR 1.5 H.P. DE ALTA EFICIENCIA PARA BOMBA DE AGUA , 3600 RPM TRIFASICO 220/440 V 60 HZ CON AISLAMIENTO CLASE F.	SERVICIO	1	2993
6	GERENCIA ESTATAL COLIMA	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1.5 HP TIPO ANTIGUO PARA BBA DE AGUA 3600 RPM TRIFASICO 220/440 V 60 HZ CON AISLAMIENTO CLASE F	SERVICIO	1	2993
7	GERENCIA ESTATAL COLIMA	MANT. MAQ. Y EQ. DE SERVICIOS AUXILIAR CONDENSADOR DE AMONIACO NO.1: SERVICIO EXTERNO DE CAMBIO DE VALVULAS DE SERVICIO Y VALVULAS DE PURGA. INCLUYE: 01 PZ VALVULA DE SERVICIO DE 2" DE 400 WOG. 01 PZ VALVULA DE SERVICIO DE 2 1/2" DE 400 WOG. 03 PZ VALVULA DE 3/4" DE 400 WOG 01 PZ VALVULA DE 1/2" DE 400 WOG 01 PZ VALVULA DE 1" DE 400 WOG (TANQUE DE AMONIACO 250 KG) SE DEBE CONSIDERAR LA PURGA DE GAS A RECIPIENTES CON AGUA. CAMBIO DE VALVULAS, PRUEBAS DE FUGAS, VACIO Y PUESTA EN MARCHA	SERVICIO	1	2995
8	GERENCIA ESTATAL GUANAJUATO	ADQUISICION DE BASCULA PARA EL PESAJE DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VALLE DE SANTIAGO	SERVICIO	1	3325
9	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAHUAYO	SERVICIO	1	3673



10	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO JAMAY JAL	SERVICIO	1	3673
11	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO DE ACOPIO VENUSTIANO CARRANZA	SERVICIO	1	3673
12	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO DE ACOPIO DE ALVARO OBREGON	SERVICIO	1	3673
13	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	SERVICIO CORRECTIVO DE REHABILITACION DE TANQUE ACUMULADOR DE AMONIACO DE CUARTO FRIO JUSTIFICACION: MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SEGURIDAD DE PERSONAL Y PLANTA	SERVICIO	1	3133
14	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, SERVICIO A DISPOSITIVOS DE CONTROL DE DESCREMADO QUE INCLUYE DESARROLLO DE INGENIERIA, MANO DE OBRA Y KIT DE REFACCIONES. JUSTIFICACION: MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES SISTEMA DE CONTROL DE AREA DE DESCREMADO.	SERVICIO	1	3514
15	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO MILKOSCAN FTI MARCA FOSS EL CUAL INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE MANGUERAS, PRUEBAS Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
16	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DESTILADOR ELIX 10 MARCA MILLIPORE. CON PROTOCOLO DE CALIBRACION DE REISTIVIDAD/CONDUCTIVIDAD DEL ELIX, CAMBIO DE LAMPARA UV, CALIBRACION LABOR, LIMPIEZA Y PUESTO EN MARCHA.	SERVICIO	1	2917
17	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL COMPLETO AL EQUIPO KJELTEC 8400 DETERMINACION DE PROTEINA MARCA FOSS QUE SE COMPONE DE 3 PIEZAS, BASICO SCRUBER, DESTILADOR Y DIGESTOR, LIMPIEZA, CAMBIO DE MANGUERAS Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
18	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LINEA BASE, MEDICION DE VELOCIDAD Y CONTEO DE PARTICULAS A LA CAMPAÑA DE FLUJO LAMINAR MARCA VECO GHFL-A12/PS E-3913	SERVICIO	1	2917
19	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO CRIOSCOPO MARCA CRIOSTAR QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE PORVENIR INCLUYE LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACION, PRUEBA Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
20	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO CRIOSCOPO MARCA CRIOSTAR QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI INCLUYE, LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACION LUBRICACION, PRUEBAS Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
21	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A COMPRESOR NO 1,2 DE TORNILLO AMONIACO CTA. 0394, MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR DE AMONIACO MARCA: MYCOM, MODELO: NI25LUD-LX-Y-100	SERVICIO	1	2047



22	GERENCIA ESTATAL OAXACA	BCN104 COMPRESOR CTA. 0394, SUMINISTRO Y CAMBIO DE 3 COMPRESORES MARCA DANFOSS O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CAPACIDAD 5.5 H.P. (MODELO MTZ64HM3AVE, 230 VCA, 3 FASES, 60 HZ, INCLUYE VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE HASTA EL NIVEL OPTIMO Y CARGA DE ACEITE. UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO	PIEZA	3	2605
23	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 UNIDADES DE CONDENSACIÓN	SERVICIO	4	2817
24	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO	1	2954
25	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LOMA BONITA, OAXACA	SERVICIO	1	2954
26	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO Y CAMBIO DE COMPRESOR NUEVO COMPLETO MARCA CARLYLE, MODELO 06MA024N074200, 3 FASES, 60 HERTZ, 460 VOLTS. CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO	1	2954
27	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE CONTROL 440 V/220 Y 100 VA. CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO	1	2954
28	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO Y CAMBIO DE COMPRESOR NUEVO COMPLETO MARCA CARLYLE, MODELO 06MA024N074200, 3 FASES, 60 HERTZ, 460 VOLTS. CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	SERVICIO	1	2954
29	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADOR NUEVO MICROCHANEL C25T-13-G29, PARA CHILLER MODELO ECCLASH605A46STR4, CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	SERVICIO	1	2954
30	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS UNIDADES DE CONDENSACIÓN MARCA: BOHN. MODELO: BLH-1000-M63 DEL CUARTO FRIO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO	2	3109
31	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL ACONDICIONADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE, MARCA; VOGAR, MODELO: LAN:-38Q-LCD-C/M, CAPACIDAD: 80 KVA, TENSION DE ENTRADA: 120/208 V3 N+-15% Y, TENSION DE SALIDA: 120/208 V3 N+-3% Y TRES FASES FRECUENCIA: 58.8 61.2 HZ. NO. DE SERIE 13245	SERVICIO	1	3229
32	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA PROCESO	SERVICIO	1	1779



33	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISOS DE LA LINEA DE PROCESO DE LECHE LIQUIDA, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISO APOXICO FORMADO POR SISTEMA DE CEMENTO URETANICO COLOR GRIS DE 6MM DE ESPESOS, SOBRE LOSETA ANTIACIDA EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE EN MALAS CONDICIONES, PREPARACION ADECUADA DE LA SUPERFICIE DE FORMA MANUAL Y MECANICA, CUBRIR AREA DE TRABAJO CON TAPIALES PROVISIONALES, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	SERVICIO	1	2046
34	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISOS DE LA LINEA DE PROCESO DE LECHE LIQUIDA, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL ZOCLO APOXICO DE 10CM DE ANCHO Y 1.5MM DE ESPESOR FORMADO POR SISTEMA DE CEMENTO URETANICO COLOR GRIS CON CURVA SANITARIA DE 5 CMS DE RADIO, EN UNIONES PISO-MURO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE EN MALAS CONDICIONES, PREPARACION ADECUADA DE LA SUPERFICIE DE FORMA MANUAL Y MECANICA, CUBRIR AREA DE TRABAJO CON TAPIALES PROVISIONALES, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	SERVICIO	1	2046
35	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA	SERVICIO	1	2413
36	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO A LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR, MARCA OTTOMOTORES, MODELO MC-3100C, CAPACIDAD 115KW A 1800RPM, MARCA DEL MOTOR CUMMINS, NO. SERIE 46640720, GENERADOR MARCA STAMFORD, MODELO UC1274C, SERIE S114031-4	SERVICIO	1	1888
37	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI, MARCA PLANELECT, MODELO 059G3D0136A0250, CAPACIDAD 122KW, 153KVA, 200 AMPS, MODELO DE MOTOR GBTA5.963, SERIE 22121463, MODELO DE GENERADOR UC1274E, SERIE M14D155418	SERVICIO	1	1888
38	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE ACOPIO DE LOMA BONITA, MARCA SELMEC, MODELO 175SC6CTA8.3 G2, SERIE 14030P016337, SERIE DE CONTROL 121114DB, COMBUSTIBLE DIESEL, KW EMERG 175, KVA 219, VOLTAJE 440/480, FASE 3 RPM 1800, MOTOR CUMMINS, SERIE 22102470, BATERIA 12 VOLTS, GENERADOR MARCA STAMFORD, SERIE M131501935	SERVICIO	1	1888
39	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A COMPRESOR NO 1;2 DE TORNILLO AMONIACO CTA. 0394, MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR DE AMONIACO MARCA: MYCOM, MODELO: N160VSD-LI-150	SERVICIO	1	2047



40	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO A SISTEMA TRANSPORTADOR DE SOBRES PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT IM9 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENA DOBLE PASO 40 CON 34 ESTACIONES Y CADA ESTACION INCLUYE UN PORTASOBRE DE BASE DE BRONCE, POSTE DE DURALUMINIO FLAPER DE ALUMINIO, 2 PING CLAM Y 2 CLAMPS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS ANCLADOS CON CANDADO TRIPLE PASO 40, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 CATARINAS DOBLES PASO 40 DE 18 EN EXTREMOS Y 2 CATARINAS SENCILLAS DE 18 DIENTES, ASI COMO CONJUNTO DE TRACCION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 10 LEVAS MECANICAS SEGUN DISEÑO. PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT #3	SERVICIO	1	696
41	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO A SISTEMA TRANSPORTADOR DE SOBRES PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT IM9 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENA DOBLE PASO 40 CON 34 ESTACIONES Y CADA ESTACION INCLUYE UN PORTASOBRE DE BASE DE BRONCE, POSTE DE DURALUMINIO FLAPER DE ALUMINIO, 2 PING CLAM Y 2 CLAMPS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS ANCLADOS CON CANDADO TRIPLE PASO 40, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 CATRINAS DOBLES PASO 40 DE 18 EN EXTREMOS Y 2 CATARINAS SENCILLAS DE 18 DIENTES, ASI COMO CONJUNTO DE TRACCION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 10 LEVAS MECANICAS SEGUN DISEÑO. PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT #4	SERVICIO	1	696
42	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MAQUINADO DE SOPORTES METALICOS PARA SUJETAR EQUIPO DE CODIFICADO EN MAQUINAS ENVASADORAS DE ACUERDO A LA MUESTRA FISICA Y FOTOGRAFICA	SERVICIO	5	1543
43	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO A 2 SEVOMOTORES MARCA YASKAWA SGME-04VF14 200 V 2.6 A 3000 R/MIN PARA MAQUINA ENVASADORA ENFLEX #1 INCLYE REVISION, AJUSTE Y CALIBRACION ASI COMO CAMBIO DE RODAMIENTOS DEL SERVOMOTOR CON REPORTE IMPRESO DE PARAMETROS INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE DRIVE DE CONECCION DEL MISMO SERVOMOTOR	SERVICIO	2	698
44	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO A 2 SEVOMOTORES MARCA OMRON AC R88M G40030H S2 D 105V 2.6 A 300 R/MIN PARA MAQUINA ENVASADORA ENFLEX #2 INCLYE REVISION, AJUSTE Y CALIBRACION ASI COMO CAMBIO DE RODAMIENTOS DEL SERVOMOTOR CON REPORTE IMPRESO DE PARAMETROS INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE DRIVE DE CONECCION DEL MISMO SERVOMOTOR	SERVICIO	2	698
45	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 3 COLECTORES DE POLVO MARCA DUST BUSTER. INCLUYE REPARACION DE MOTOR PRINCIPAL DE 15HP (CAMBIO DE RODAMINETO Y EMBOBINADO), CAMBIO DE MANGUERAS Y ACTUADORES DE DESFOGUE, CAMBIO DE 8 FILTROS, ASI COMO REVISION Y REPARACION DE TABLERO ELECTRONICO PRINCIPAL PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE LOS 3 SERVICIOS	SERVICIO	3	1059
46	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1 HP. INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE VENTILADOR Y PERFECTAMENTE SUJETADO A FLECHA PRINCIPAL ASI COMO CAMBIO DE TAPAS DE FRENTE Y TRASERA.	SERVICIO	8	2751
47	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE EMBOBINADO DE MOTOR ELECTRONICO DE 2 HP, INCLUYE; CAMBIO DE BALEROS, TAPAS Y VENTILADOR. REQUERIDO PARA LA BOMBA SANITARIA DE LCENTRO D EACOPIO DE AMEALCO	SERVICIO	1	2773



48	GERENCIA ESTATAL QUERETÁRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MARCA MUELLER, MODELO OSE-A53, CON COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL DE 5HP, 19.3 PH, VENTILADOR FAN Y TANQUE SILO DE 6,000 LITROS DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES EN GAS ALTA Y BAJA 2.- REVISIÓN DE FUGAS DE GAS EN TUBERÍAS 3.- COMPLEMENTACIÓN DE AISLANTE EN TUBERÍAS 4.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES 5.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN 6.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA 7.- LIMPIEZA DE PANEL DE ENFRIAMIENTO 8.- VERIFICAR Y AJUSTAR AMPERAJES Y VOLTAJES EN MOTORES DE UNIDAD 9.- VERIFICAR PARO DE ARRANQUE A UNA TEMPERATURA DE 3 A 7 GRADOS CENTÍGRADOS 10.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TANQUE SILO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO AL AGITADOR DEL TANQUE SILO	SERVICIO	1	2719
49	GERENCIA ESTATAL QUERETÁRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MARCA MUELLER, MODELO OSE-A53, CON COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL DE 5HP, 19.3 PH, VENTILADOR FAN Y TANQUE SILO DE 6,000 LITROS DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES EN GAS ALTA Y BAJA 2.- REVISIÓN DE FUGAS DE GAS EN TUBERÍAS 3.- COMPLEMENTACIÓN DE AISLANTE EN TUBERÍAS 4.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES 5.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN 6.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA 7.- LIMPIEZA DE PANEL DE ENFRIAMIENTO 8.- VERIFICAR Y AJUSTAR AMPERAJES Y VOLTAJES EN MOTORES DE UNIDAD 9.- VERIFICAR PARO DE ARRANQUE A UNA TEMPERATURA DE 3 A 7 GRADOS CENTÍGRADOS 10.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TANQUE SILO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO AL AGITADOR DEL TANQUE SILO	SERVICIO	1	2771
50	GERENCIA ESTATAL QUERETÁRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MARCA MUELLER, MODELO OSE-A53, CON COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL DE 5HP, 19.3 PH, VENTILADOR FAN Y TANQUE SILO DE 6,000 LITROS DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES EN GAS ALTA Y BAJA 2.- REVISIÓN DE FUGAS DE GAS EN TUBERÍAS 3.- COMPLEMENTACIÓN DE AISLANTE EN TUBERÍAS 4.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES 5.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN 6.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA 7.- LIMPIEZA DE PANEL DE ENFRIAMIENTO 8.- VERIFICAR Y AJUSTAR AMPERAJES Y VOLTAJES EN MOTORES DE UNIDAD 9.- VERIFICAR PARO DE ARRANQUE A UNA TEMPERATURA DE 3 A 7 GRADOS CENTÍGRADOS 10.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TANQUE SILO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO AL AGITADOR DEL TANQUE SILO	SERVICIO	1	2718
51	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO PARA MEDIDOR MULTIPARAMETRICO DE MESA PH/TEMPERATURA/CONDUCTIVIDAD MODELO ORION STAR A221 INCLUYE ELECTRODO SENSOR DE OXIGENO DISUELTO, SONDA ATC DE TEMPERATURA Y SOLUCIONES BUFFER DE 4.01, 7.00 Y 10.01	SERVICIO	1	3537
52	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL "EQUIPO CRIOSCOPO MARCA ADVANCED MODELO 4D3 NO. 2090850, NO. INVENTARIO 402-001065-6 EL CUAL DEBE INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LA VÁLVULA CHEC ADVANCED POR UNA NUEVA. ESTE SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619



53	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPANA DE FLUJO LAMINAR MARCA SEV MODELO CFL-102. EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN: 1.- REVISIÓN DEL SISTEMA MOTRIZ. 2.- REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. 3.- CAMBIO DE FILTRO DE BAJA EFICIENCIA DE LAS TOMA DE AIREV DE LA UNIDAD. 4.- MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DEL AIRE. 5.- CLASIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. 6 REPORTE DE CAMPO QUE INCLUIRÁ LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES. ESTE SERVICIO SE DEBE REALIZAR POR PERSONAL COMPETENTE Y AUTORIZADO POR EL FABRICANTE EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	SERVICIO	1	3619
54	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE DOS PUERTAS, MARCA TORREY MODELO: VRD_52, NÚMERO DE SERIE F12-2192. MÍNIMO DEBERÁ INCLUIR LOS LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CONTROLADOR DE PARO Y ARRANQUE DE ACUERDO AL MODELO Y MARCA DEL REFRIGERADOR, EMPAQUES Y SELLOS DE PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
55	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE CUATRO PUERTAS, MARCA AMERICAN MODELO: RC600-4 MINIMO DEBERÁ INCLUIR LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR, EMPAQUES Y SELLOS DE LAS PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
56	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE DOS PUERTAS, MARCA AMERICAN MODELO: RC600-2 MINIMO DEBERÁ INCLUIR LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR, EMPAQUES Y SELLOS DE LAS PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
57	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE DOS PUERTAS, MARCA WHIRLPOOL MODELO: 7EDSHHE 7EDSVHE MINIMO DEBERÁ INCLUIR LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR, EMPAQUES Y SELLOS DE LAS PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO	SERVICIO	1	3619



		DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.			
58	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DE MANEJO DE AIRE CLIMATEX CON FILTRO ABSOLUTO DE ALTA EFICIENCIA DE 99.997 EL CUAL ADEMÁS DEBE INCLUIR: MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AIRE MICROFILTRADO DE CONTROL DE CALIDAD QUE COMPRENDE: DESARMADO DEL EQUIPO EN GENERAL, INCLUYENDO CONDENSADOR Y SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN DE VÁLVULAS, TUBERIAS, CHECADO DE PRESIONES, LIMPIEZA DE TODO EL EQUIPO, CAMBIO DE FILTROS Y PUESTA EN MARCHA CHECANDO PRESIONES DE CARGA Y TAMBIÉN INCLUYE MANTENIMIENTO A MANEJADORA Y CONDENSADORA (REVISIÓN DE GAS, MALLA, MOTOR, SISTEMA ELÉCTRICO Y 4 FILTROS 20X20 CM) 2 FILTROS BOLSA 24X12 3 BOLSAS 2 HEPA T-S HTE5 SERVICIO EN ÁREA LÍNEA BASE Y CLASIFICACIÓN DE ÁREA. EL SERVICIO DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
59	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO "ELIX ESSENTIAL 10,15 SERVICIO ESSENCIAL" (KIT DE REFACCIONES INCLUIDO) PARA EL EQUIPO "PURIFICADOR DE AGUA SISTEMA ELIX 10 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PURIFICADOR DE AGUA CON TANQUE DE CAPACIDAD DE 60L, MARCA: MILLIPORE, MODELO. ELIX 10. EL SERVICIO MINIMIO DEBERÁ INCLUIR: REVOISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA. ESTE SERVICIO DEBE SER REALIZADO POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y ESTE AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	3619
60	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AJUSTE EN CASO NECESARIO, CALIBRACIÓN E INFORME DE CALIBRACIÓN DE BALANZA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LA CAPACIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ELLA: BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA SARTORIUS, MODELO ED3202S-CW, INTERVALO: 0 ¿3200 G. LOS PUNTOS A VERIFICAR SERAN LOS SIGUIENTES: 0,1,2,5,10,20,50,200,600,1000,2000,2400 Y 3200 G. EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. ESTE SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO CON UN LABORATORIO QUE ESTE ON ACREDITACIÓN VIGENTE Y QUE DEMUESTREA MEJOR CAPACIDAD DE MEDICIÓN QUE EL RENAGO SOLICITADO.	SERVICIO	1	3619
61	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AJUSTE EN CASO NECESARIO, CALIBRACIÓN E INFORME DE CALIBRACIÓN DE BALANZA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LA CAPACIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ELLA: BALANZA ANALITICA, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO AB204-S/FACT, INTERVALO: 0-220G. PRECISION DE INDICACIÓN DE 0.1MG. EN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR Y REPORTAR LOS SIGUIENTES VALORES: 0.1,0.2,0.5,1,5,10,20,50.100 Y 220G . ESTE SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO CON UN LABORATORIO QUE ESTE CON ACREDITACIÓN VIGENTE Y QUE DEMUESTREA MEJOR CAPACIDAD DE MEDICIÓN EN EL RANGO SOLICITADO.	SERVICIO	1	3619



62	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AJUSTE EN CASO NECESARIO, CALIBRACIÓN E INFORME DE CALIBRACIÓN DE BALANZA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LA CAPACIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ELLA: BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO PB4002-S/FACT, INTERVALO: 0-4100G, RESOLUCIÓN A 0.01G. EN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR Y REPORTAR LOS SIGUIENTES VALORES: 1,5,10,20,50,100,500,1000,1500,2000,2100 Y 4100G . ESTE SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO CON UN LABORATORIO QUE ESTE CON ACREDITACIÓN VIGENTE Y QUE DEMUESTREA MEJOR CAPACIDAD DE MEDICIÓN EN EL RANGO SOLICITADO.	SERVICIO	1	3619
63	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE JUEGO DE LAINAS (5 HOJAS) MARCA MITUTOYO, MODELO: 184-302 SIN NO. SERIE, INTERVALO DE MEDICIÓN: 0.003-0.5MM. EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR Y REPORTAR LOS SIGUIENTES VALORES: 0.04, 0.05, 0.06, 0.07 Y 0.08MM. ESTE SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR POR UN LABORATORIO ACREDITADO Y EN EL LABORATORIO DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO	1	3619
64	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALIBRACIÓN DE MANOMETRO (PRESIÓN) MARCA DE METRON PARA AUTOCLAVE CALIBRACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 17, 19, 20 Y 21 LB/PULG2. ESTE SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR POR UN LABORATORIO ACREDITADO Y EN EL LABORATORIO DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO	1	3619
65	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EXTERNO A PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA QUE INCLUYE EL SIGUIENTE ALCANCE: -CAMBIO DE ACUMULADORES, MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, BANDAS, CARGADOR DE BATERIA, SENSORES DE NIVEL DE AGUA PESIÓN DE ACEITE PRECALENTADOR, ACEITE DE MOTOR, REGULADOR DE VOLTAJE DE ALTENADOR. -REVISIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TUBERIA DE COMBUSTIBLE, RADIADOR, INDICADOR DESDE EL TABLERO DE TRANSFERENCIA Y TERMINALES DEL ACUMULADOR. CAMBIO DE ANTICONGELANTE, FILTROS DE AGUA, AIRE, ACEITE Y DIESEL. -VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PRECALENTADOR, CARGADOR DE BATERIAS, SENSORES, DISPOSITIVO DE CONTROL E INTERRUPTOR DE GENERADOR. -VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE INTERRUPTORES Y TABLERO DE TRANSFERENCIAS. -SERVICIO DE LAVADO A DEPOSITO DEL DIESEL. -PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN ESTADO AUTOMÁTICO Y MANUAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN ESTADO AUTOMATICO Y MANUAL	SERVICIO	1	3689
66	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-37 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, NO DE SERIE ECML.	SERVICIO	1	3292
67	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-35 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, NO DE SERIE ECML.	SERVICIO	1	3292





68	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-38 MARCA BLUE-M, MODELO 100A, NO DE SERIE AI-1300	SERVICIO	1	3292
69	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE MUFLA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-47 MARCA THERMOLYNE, MODELO F48055, NO DE SERIE 1285021070607	SERVICIO	1	3292
70	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE HORNO DE ESTERILIZACION TIPO CONVECCION CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-72C MARCA BINDER, MODELO FD115-UL, NO DE SERIE 10-13207	SERVICIO	1	3292
71	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE HORNO DE ESTERILIZACION TIPO CONVECCION CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-72B MARCA BINDER, MODELO FD53-UL, NO DE SERIE 10-08043	SERVICIO	1	3292
72	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO DE CONVECCION CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-72A MARCA, BINDER, MODELO BF53-UL, NO DE SERIE 10-08301	SERVICIO	1	3292
73	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO DE BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-77 MARCA, MEMMERT, MODELO B-40, NO DE SERIE 300-10	SERVICIO	1	3292
74	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LA CALIBRACION A ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA CON AUTOMUESTREADOR, MARCA GBC, MODELO AVANTA PM	SERVICIO	1	3587
75	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION A SISTEMA D EEELECTROFORESIS CAPILAR DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODULO PA800 Y NO. DE SERIE 3063389	SERVICIO	1	3598



76	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A MIVROCENTRIFUGA DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO MICROFUGUE 22R Y NO DE SERIE MHB08J006	SERVICIO	1	3598
77	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMO MEZCLADOR DIGITAL, DE LA MARCA EPPENDORF MODELO TERMOMIXER CONFORT Y NO DE SERIE 38317	SERVICIO	1	3598
78	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	3199
79	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DESIONIZADOR (INSTRUMENTO CIENTÍFICO)	SERVICIO	1	1806
80	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	SERVICIO	1	2835
81	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEINAS (EQUIPO KJENDALH) (INSTRUMENTO CIENTÍFICO)	SERVICIO	1	2261
82	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	3189
83	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	3467
84	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	2869
85	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEINAS (EQUIPO KJENDALH) (INSTRUMENTO CIENTÍFICO)	SERVICIO	1	2174
86	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CERTIFICACION A BASCULA CAMIONERA DE PLATAFORMA	SERVICIO	1	3018
87	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO A HORNO DE MRICOONDAS, MARCA ANTON PARA, MODELO M3000 Y NO. DE SERIE 80410454. EL SERVICIO TAMBIEN DEBE INCLUIR: 1.-REEMPLAZO DEL SENSOR DE PRESION Y TEMPERATURA. 2.-ETIQUETAS DE ROTOR. 3.-ENTREGA DE INFORME DE SERVICIO PREVENTIVO Y VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. 4.-ETIQUETA ADHERIBLE INDICANDO FECHA DEL SERVICIO.	SERVICIO	1	3385



88	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, SERVICIO INTERIOR, COMPACTA CLASE 23 KV, MARCA ACCESORIOS ELÉCTRICOS, COMPUESTA POR UNA SUBESTACIÓN RECEPTORA Y UNA SUBESTACIÓN SECUNDARIA DE 3 SECCIONES, CON NÚMERO DE SERIE 5370, CONSISTENTE EN:</p> <p>USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA CUMPLIR CON LA NOM-029- STPS-2005.</p> <p>LIMPIEZA E INSPECCIÓN; EN AISLADORES, SOPORTE DE BUSES PRINCIPALES DE A.T., SECCIONADORES TIPO FUSIBLES DE POTENCIA, DISPOSITIVOS DE AGARRE, (PORTA FUSIBLES) DE CONTACTO DE ESTE MEDIO DE PROTECCIÓN.</p> <p>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS PERNOS DE LIGA A BUSES PRINCIPALES DE A.T.</p> <p>LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CUCHILLAS DE CIERRE Y APERTURA AL IGUAL QUE A LAS CUCHILLAS DE PRUEBA, PARA DARLES INMEDIATAMENTE DESPUÉS UNA NUEVA LUBRICACIÓN.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO DE CUCHILLAS, SISTEMA DE LOS APARTARRAYOS AUTO VALVULARES Y DE CADA UNO DE LOS AISLADORES DE LA SUB ESTACIÓN CONSTATANDO LA AUSENCIA DE ESTRELLAMIENTO DE ESTOS.</p> <p>VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS CÁMARAS DE ARQUEO DEL SISTEMA SECCIONADOR O DESCONECTADOR DE CARGA.</p> <p>REAPRIETE DE LA TORNILLERÍA EN CONEXIONES, AISLADORES, INTERRUPTORES Y CUCHILLAS DE PASO Y PRUEBA.</p> <p>VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE TIERRAS INHERENTES AL GABINETE Y A LOS CONOS DE ALIVIO.</p> <p>LIMPIEZA EN MUFA DE ACOMETIDA DE LA SUBESTACIÓN Y CONOS DE ALIVIO.</p> <p>LIMPIEZA, REAPRIETE Y VERIFICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y POTENCIAL DEL SISTEMA DE MEDICIÓN.</p> <p>MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN CABLES DE POTENCIA SUBTERRÁNEOS POR CADA FASE, ENTRE LA SUBESTACIÓN RECEPTORA Y LA SUBESTACIÓN SECUNDARIA Y ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIÓN CONFORME A LA NORMA APLICABLE, PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONDUCTOR AISLADO DE ALTA TENSIÓN.</p> <p>PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO APARTARRAYOS Y AISLADORES.</p> <p>PRUEBA DE APLICADO DE ALTO VOLTAJE EN VLF A LOS TRES CABLES DE POTENCIA ENTRE SUBESTACIONES</p> <p>MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE CONTACTO (DUCTER) EN LOS INTERRUPTORES DE CUCHILLAS DE PASO Y LOS INTERRUPTORES DE OPERACIÓN CON CARGA TIPO FUSIBLES. Y ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIÓN CONFORME A LA NORMA APLICABLE, PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONDUCTOR AISLADO DE ALTA TENSIÓN.</p> <p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL GABINETE METÁLICO DE LA SUBESTACIÓN.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL: LIMPIEZA MANUAL Y/O MECÁNICA DEL POLVO Y DEMÁS</p> <p>CONTAMINANTES, CONECTORES, CABLES,</p> <p>REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CIERRE Y APERTURA DE CONTROL AUTOMÁTICO. REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROTECCIONES.</p> <p>PRUEBA A LAS RESISTENCIAS DE CONTACTO.</p> <p>REVISIÓN Y MEDICIÓN DE CAPACITARES. REVISIÓN DE FUSIBLES DE PROYECCIÓN. REVISIÓN DE CONTACTARES DE FUERZA.</p> <p>APRIETE DE TORNILLERÍA DE CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL. MEDICIÓN DE CORRIENTES Y VOLTAJES.</p> <p>MEDICIÓN DE FACTOR DE POTENCIA.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UN PRIMER TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN DE 440 VOLTS, 1600</p>	SERVICIO	1	3161
----	--	---	----------	---	------



AMPERES, MARCA EATON, MODELO POW-R-LINE, SERIE MXPJ00914-1, INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DERIVADOS. SERVICIO A UN SEGUNDO TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN DE 440 VOLTS, 7600 AMPERES, MARCA EATON, MODELO POW-R-LINE, SERIE MXPJ00974-2, INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS SECUNDARIOS, CONSISTENTE EN:
 LIMPIEZA CON LÍQUIDO DIELECTRICO Y/O MECÁNICA TOTAL DE POLVO LOCALIZADO EN BARRAS PRINCIPALES, SOPORTES, CABLES E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, ASÍ COMO EN AISLADORES Y DEMÁS COMPONENTES DEL TABLERO.
 REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CIERRE Y APERTURA DE INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS.
 REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y OPRESORES EN LOS INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, BARRAS, CONEXIONES Y TERMINALES.
 REVISIÓN DEL CABLEADO DE FUERZA (CALIBRE Y PEINADO).
 PEINADO DE CABLES DENTRO DEL GABINETE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN.
 LIMPIEZA MECÁNICA (POR MEDIO DE AIRE O SUCCIÓN) DEL POLVO DENTRO DE CADA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA LIMPIEZA MANUAL Y/O MECÁNICA EXTERIOR.
 REVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE TIERRA Y NEUTRO DEL TABLERO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS DE 1600 Y 800 AMPS, MARCA EATON MODELO MAGNUM DS, DE 1600 Y 800 AMPS, PARA PROTECCIÓN PRINCIPAL, UBICADO EN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL AUTO SOPORTADOS, DE NORMA Y EMERGENCIA CON EL SIGUIENTE ALCANCE:
 LIMPIEZA CON AIREO SUCCIÓN DEL POLVO DENTRO DE INTERRUPTOR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA EXTERIOR.
 APLICACIÓN DE LÍQUIDO DIELECTRICO A COMPONENTES ELÉCTRICOS. REVISIÓN DE CÁMARAS DE ARQUEO.
 REVISIÓN DE PLATINOS DE CONTACTO FIJOS INMÓVILES.
 REAPRIETE DE TORNILLERÍA GENERAL.
 REVISIÓN DE OPRESORES, BARRAS, CONEXIONES Y TERMINALES.
 PRUEBA DE BOBINAS DE CIERRE DISPARO Y MOTOR DE CARGA Y MICO SWITCH DE POSICIÓN Y OPERACIÓN.
 REVISIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE LA UNIDAD DE CONTROL (RELEVADOR ELECTRÓNICO PARA SOBRE CARGA). CON CONSOLA ELECTRÓNICA ORIGINAL.
 PRUEBAS DE OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA Y ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICAMENTE.
 PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONTACTO (DUCTER).
 PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.
 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RED DE TIERRAS DE LA SUBESTACIÓN, CONSISTENTE EN:
 MANTENIMIENTO A POZOS CON APLICACIÓN DE MATERIAL QUÍMICO GEM PARA MANTENER UNA MÍNIMA RESISTENCIA DE TIERRAS.
 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONECTORES A CABLES DE TIERRA DE POZOS Y PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS VARILLAS DE TIERRA COOPERWELD.
 MEDICIÓN DE RESISTENCIAS DE TIERRAS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMA APLICABLE. (MENOR DE 70 OHMS).
 GESTORÍA Y LIBRANZA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).
 EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON FOTOGRAFÍAS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.
 NOTA: PARA ESTE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR SU PROCEDIMIENTO POR ESCRITO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y PARA CASOS DE EMERGENCIA.



89	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A LA PLANTA DE EMERGENCIA #1, MARCA IGSA, MODELO DP-600, SERIE ATX5381, DE 550 KVA. EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA CUMPLIR LA NOM-029-STPS-VIGENTE EQUIPO DE MEDICIÓN CALIBRADO. USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO ADICIONAL APROPIADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE LUBRICANTE (MULTIGRADO SAE-40 PARA MOTORES A DIÉSEL, 95 LITROS APROXIMADAMENTE). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE DIÉSEL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE ACEITE LUBRICANTE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE AL RADIADOR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DE LOS PRECALENTADORES DE AGUA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TERMINALES DE LOS ACUMULADORES Y REVISIÓN DE ELECTROLITO Y AGREGADO DEL MISMO PARA NIVELES ADECUADOS EN ACUMULADORES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS DE DIÉSEL Y DE AGUA. LIMPIEZA EXTERIOR DEL GRUPO MOTOR GENERADOR Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO. PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES DEL MOTOR DIÉSEL (SOBRETENPERATURA, BAJA PRESION DE ACEITE, SOBREVOLCIDAD LARGO ARRANQUE, SOBRECARGA, SOBREVOLTAJE). PRUEBA Y VERIFICACIÓN DE CONTROL DEL GENERADOR Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA. PRUEBAS DE OPERACIÓN DE ARRANQUE EN MANUAL (CON PROGRAMADOR) Y AUTOMÁTICO EN VACÍO Y CON PLENA CARGA, REVISIÓN DEL GOBERNADOR MECÁNICO (REGULACIÓN DE VELOCIDAD), REVISIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CARBONES, BUJES Y LIMPIEZA), REVISIÓN DE BANDAS, ESTADO FÍSICO, AJUSTE DE TENSIÓN. LIMPIEZA A RADIADOR (PANAL), REVISIÓN DE TERMOSTATOS, ELIMINANDO POLVO Y ACEITE. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE VOLTAJE Y FRECUENCIA. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS (CONTROL Y FUERZA), REVISIÓN DE TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y DESFOGUE (CALIBRACIÓN). PRUEBAS Y MEDICIONES DE CARGAS EN EL MANTENEDOR DE BATERÍAS. MANTENIMIENTO GENERAL A GENERADOR PRINCIPAL (CONEXIONES DEL RECTIFICADOR, DIODOS, BOBINAS Y ENGRASADO DE BALEROS), MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR NORMAL Y DE EMERGENCIA. CALIBRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. (TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA, DESFOGUE Y SOBRECARGA). EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON FOTOGRAFÍAS Y OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES. NOTA: PARA ESTE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR SU PROCEDIMIENTO POR ESCRITO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y PARA CASOS DE EMERGENCIA.</p>	SERVICIO	1	3161
----	----------------------------------	---	----------	---	------



90	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A LA PLANTA DE EMERGENCIA #2, MARCA IGSA, MODELO JD-125, SERIE VOPE001690, DE 125 KVA. EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA CUMPLIR LA NOM-029-STPS-VIGENTE EQUIPO DE MEDICIÓN CALIBRADO. USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO ADICIONAL APROPIADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE LUBRICANTE (MULTIGRADO SAE-40 PARA MOTORES A DIÉSEL, 38 LITROS APROXIMADAMENTE), SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE ACEITE LUBRICANTE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE AL RADIADOR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DE LOS PRECALENTADORES DE AGUA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TERMINALES DE LOS ACUMULADORES Y REVISIÓN DE ELECTROLITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS DE DIÉSEL Y DE AGUA. LIMPIEZA EXTERIOR DEL GRUPO MOTOR GENERADOR Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO. PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES DEL MOTOR DIÉSEL (SOBRETENPERATURA, BAJA PRESION DE ACEITE, SOBREVOLOCIDAD, LARGO ARRANQUE, SOBRECARGA, SOBRE VOLTAJE, PRUEBA Y VERIFICACIÓN DE CONTROL DEL GENERADOR Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA. PRUEBAS DE OPERACIÓN DE ARRANQUE EN MANUAL (CON PROGRAMADOR) Y AUTOMÁTICO EN VACÍO Y CON PLENA CARGA. REVISIÓN DEL GOBERNADOR MECÁNICO (AJUSTE DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD SI FUESE NECESARIO). REVISIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CARBONES, TIJES Y LIMPIEZA). REVISIÓN DE BANDAS, ESTADO FÍSICO, AJUSTE DE TENSIÓN. LIMPIEZA A RADIADOR (PANAL), REVISIÓN DE TERMOSTATOS, ELIMINANDO POLVO Y ACEITE. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE VOLTAJE Y FRECUENCIA REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS (CONTROL Y FUERZA). REVISIÓN DE TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y DESFOGUE (CALIBRACIÓN). PRUEBAS Y MEDICIONES DE CARGAS EN EL MANTENEDOR DE BATERÍAS. MANTENIMIENTO GENERAL A GENERADOR PRINCIPAL (CONEXIONES DEL RECTIFICADOR, DIODOS, BOBINAS Y ENGRASADO DE BALEROS). MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR NORMAL Y DE EMERGENCIA. CALIBRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA, DESFOGUE Y SOBRECARGA).</p>	SERVICIO	1	3161
91	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A HOMOGENIZADOR DE LA LINEA DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS.	SERVICIO	1	3318
92	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PASTEURIZADOR MODELO H17 APV DE LA LINEA DE ENVASADO DE LECHE	SERVICIO	1	3330
93	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SELLADORA DE CAJAS #1 (ENCINTADORA) PARA SOBRES DE LECHE, DE LA LINEA DE ENVASADO DE LECHE EN POLVO.	SERVICIO	1	3288
94	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE LECHE EN POLVO.	SERVICIO	1	3746



95	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ESTIBADORA DE CANASTILLAS	SERVICIO	1	3312
96	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO DE LA JOYA. VER	SERVICIO	1	3779
97	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VER.	SERVICIO	1	3779
98	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VER.	SERVICIO	1	3779
99	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VER.	SERVICIO	1	3779
100	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO PANUCO, VER.	SERVICIO	1	3779
101	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL, VER.	SERVICIO	1	3779
102	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, VER.	SERVICIO	1	3779
103	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VER.	SERVICIO	1	3779
104	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO ISLA, VER.	SERVICIO	1	3779
105	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO LA JOYA	SERVICIO	1	3308
106	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA	SERVICIO	1	3308
107	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO	1	3308
108	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO	SERVICIO	1	3308
109	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO LA PANUCO	SERVICIO	1	3308
110	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL	SERVICIO	1	3308
111	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO PARA LA PLANTA XALAPA.	SERVICIO	1	3348
112	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES (EMBOBINADO) QUE INCLUYE: BOBINA GENERAL DE 5 MOTORES BIFASICOS 1150 RPM 220 VOLTS, BOBINA DE 2 MOTOBOMBAS TRIFASICAS DE 2HP, BOBINADO DE MOTOBOMBA DE 1 HP, BOBINADO GENERAL DE 2 MOTORES TRIFASICOS DE 5 HP SIEMENS Y BOBINADO GENERAL DE MOTOR DE 5 HP MARCA BALDOR.	SERVICIO	1	3351
113	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CCM (CENTRO DE CONTROL DE MOTORES) Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DEL CENTRO DE ACOPIO DE PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO	1	3780
114	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LINEA DE BAJA TENSION DE 4 CENTROS DE ACOPIO (PANUCO, OZULUAMA, NAOLINCO E ISLA)	SERVICIO	1	3782



115	GERENCIA ESTATAL ZACATECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE CENTROS DE ACOPIO DE LORETO Y RIO GRANDE	SERVICIO	1	2711
116	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A AIRE ACONDICIONADO MULTISPLIT, CAPACIDAD DE 36000 BTU/HR (3TR) 220 VOLTS, 60HZ CON 2 EVAPORADORES DE 1.5 T.R EQUIPOS UBICADOS EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD -3 O.T.:675, -3 O.T.:677	SERVICIO	6	2689
117	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 36,000 BTU/HR. MULTISPLIT, 220 VOLTS, 60HZ, CON 3 EVAPORADORES DE 1.0. T.R. EQUIPOS UBICADOS EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD -3SV EN LA OT 678, -2SV EN LA OT 695, -2 SV EN LA OT 696, -2 SV PARA C/OT 697 Y 701	SERVICIO	9	2689
118	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24,000 BTU/HR. MULTISPLIT, 220 VOLTS, 60HZ, CON 2 EVAPORADORES DE 1.0. T.R. EQUIPOS UBICADOS EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD -2SV EN LA OT 697	SERVICIO	2	2689
119	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A PURIFICADOR DE AIRE EQUIPO UBICADO EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD - O.T. 676	SERVICIO	1	2689
120	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR AIRE A ACONDICIONAMIENTO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 12,000 BTU/HR (1 TR) 220 VOLTS 60 HZ MARCA LENNOX EQUIPOS UBICADOS EN LAS AREAS DE FINANZAS (2 EQUIPOS) O.T. 693. TESORERIA O.T. 688. CREDITO Y COBRANZA O.T. 690. SUBGERENCIA DE LA ADMINISTRACION OPERATIVA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS O.T. 703. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS O.T. 702	SERVICIO	7	2689
121	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR AIRE A ACONDICIONAMIENTO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 60,000 BTU/HR (5 TR) 220 VOLTS 60 HZ MARCA LENNOX, LG Y CARRIER. EQUIPOS UBICADOS EN LAS AREAS DE: PASILLO DE LA GERENCIA OT 699. JEFATURA DE ALMACEN OT 700. CENTRO DE DOCUMENTACION 2 EQUIPOS: 1 871 Y 2 983. INFORMATICA 2 EQUIPOS: 1 871 Y 2 934. ELABORACION 847	SERVICIO	7	2689
122	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO A TANQUE A SILO NO. 10 CON CAPACIDAD DE 110,000 LTS., 4.60 METROS DE DIAMETRO Y 11.55 METROS DE ALTURA. O.T. 3057	SERVICIO	1	2803
123	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	A SILO NO. 11 CON CAPACIDAD DE 100,00 LTS., 3.70 METROS DE DIAMETRO Y 11.55 METROS DE ALTURA. O.T. 2402	SERVICIO	1	2803
124	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FOTOMETRO MARCA HACH, MODELO DR3800	SERVICIO	1	2910
125	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL PLC OMRON DE LA MAQUINA ENVASADORA NO. 5 O.T. 3437. ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA INTALADA EN EL MES DE ENERO DEL2004. ENVASADORA MCA. PREPAC (DUPONT), CAPACIDAD NOMINAL 9600 LT/HR., CAPACIDAD REAL 6600 LT/HR. CAPACIDAD ESTANDAR 6498 LT/HR. LOS GOLPES POR MINUTO CONSIDERAN UN CABEZAL (30 GOLPES X 2 CABEZAS X 602 MIN = 7200. LT/HR) SERVICIO REQUERIDO PARA SU OPERACIÓN DE 2 GALONES POR MINUTO POR CABEZA. COMO ENFRIAMIENTO (TANQUE DE RESIRCULACION) PRESION DE AIRE DE 1 A 2 KG/CM2, PRESION DEL CONTENEDOR PRINCIPAL= ATMOSFERICA, LA PRESION DEL CABEZAL DE ALIMENTACION DE 0.6A 0.9 KG/CM2. CORRIENTE DE SELLADO POR CADA DISPARO DE MORDAZAS O 28 A30 AMPERES, SE REQUIERE MEDIA HORA DE CALENTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CODIFICADORES MARKEM CONDICIONES FISICAS DE OPERACION: BUENAS CONDICIONES. PESO APROXIMADO DE 750 KG. DIMENSIONES 2.2 M DE ALTO, 1.60 M DE ANCHO, ESPESOR DE 0.6 M MARCA PREPAC MODELO IS7-E SERIE ME-121.	SERVICIO	1	2952
126	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL PLC OMRON DE LA MAQUINA ENVASADORA NO. 6 O.T. 3438. ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA INTALADA EN EL MES DE ENERO DEL 2004. ENVASADORA MCA. PREPAC (DUPONT). CAPACIDAD NOMINAL 9600 LT/HR., CAPACIDAD REAL 6600 LT/HR. CAPACIDAD ESTANDAR	SERVICIO	1	2952



		6498 LT/HR. LOS GOLPES POR MINUTO CONSIDERAN UN CABEZAL (30 GOLPES X 2 CABEZAS X 602 MIN = 7200 LT/HR) SERVICIO REQUERIDO PARA SU OPERACIÓN DE 2 GALONES POR MINUTO POR CABEZA COMO ENFRIAMIENTO (TANQUE DE RESIRCULACION) PRESION DE AIRE DE 1 A 2 KG/CM2., PRESION DEL CONTENEDOR PRINCIPAL= ATMOSFERICA, LA PRESION DEL CABEZAL DE ALIMENTACION DE 0.6 A 0.9 KG/CM2. CORRIENTE DE SELLADO POR CADA DISPARO DE MORDAZAS O 28 A 30 AMPERES, SE REQUIERE MEDIA HORA DE CALENTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CODIFICADORES MARKEM CONDICIONES FISICAS DE OPERACION: BUENAS CONDICIONES. PESO APROXIMADO DE 750 KG. DI MENCIONES 2.2 M DE ALTO, 1.60 M DE ANCHO, ESPESOR DE 0.6M. MARCA PREPAC MODELO IS7-E SERIE ME-110			
127	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO A ENFRIADOR RECIRCULADOR, MARCA POLY SCIENCE, MODELO L551MX SE REQUIERE: LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, REVISION DE SISTEMAS DE TEMPERATURA Y CONTROL, VERIFICACION DE ELEMENTO, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	3008
128	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.1	SERVICIO	1	3112
129	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.2	SERVICIO	1	3112
130	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.3	SERVICIO	1	3112
131	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.4	SERVICIO	1	3112
132	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RESISTENCIA DE TIERRAS FISICAS DE LA GMN, DEBERA REALIZARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SIGUIENTES: EL SERVICIO DEL PROVEEDOR EN GENERAL DEBERA APEGARSE A LO QUE MARCA LA NORMA NOM-022-STPS-2015. - EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR LA MEDICION DE RESISTENCIA (EN OHMS) DE CADA UNO DE LOS ELECTRODOS LOCALIZADOS AL INTERIOR DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE. (TODO EL SISTEMA DE TIERRAS INCLUYENDO PARARAYOS, Y EQUIPOS ELECTRICOS). - EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR EN CASO DE QUE EL VALOR DE RESISTENCIA OBTENIDO SEA MAYOR AL VALOR MAXIMO FIJADO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015. ESCARBAR DONDE SE ENCUENTRA LA VARILLA, AGREGAR CARBON MINERAL (GEM) Y SAL DE GRANO, PARA MEJORAR EL VALOR ORIGINALMENTE ENCONTRADO, CONSIDERAR, CAMBIAR EL ELECTRODO, SI FUERA NECESARIO. - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ REALIZAR LIMPIEZA GENERAL Y COMPLETA DE CADA UNA DE LAS UNIONES DE LA ZAPATA CON LA VARILLA, ASI COMO EN LOS DIFERENTES PUNTOS DONDE SE ATERRIZA CON EL CONDUCTOR ELECTRICO (DESNUDO), HASTA RETIRAR IMPUREZAS Y/O CORROSION. CONSIDERAR CAMBIAR ZAPATAS Y DESNUDO - SI FUERA NECESARIO- DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE ENCUENTREN ESTOS BIENES. - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ APLICAR GRASA ESPECIAL, PARA PROTEGER LAS CONEXIONES DE UN FALSO CONTACTO Y/O CORROSION.	SERVICIO	1	3113



		<p>- EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ EFECTUAR MEDICIONES RESPECTO A CONTINUIDAD DE CONEXIONES A TIERRA, EN EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA GMN.</p> <p>- EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ EFECTUAR MEDICIONES DE RESISTENCIA Y CONTINUIDAD DE CONEXIONES A TIERRA DE TODOS LOS SISTEMAS APARTARRAYOS, INSTALADOS EN LA GMN.</p> <p>- EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ENTREGAR REPORTES ESCRITO Y FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE DATOS Y TRABAJOS REALIZADOS EN CADA PUNTO DEL SISTEMA DE RED DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA NORMA MEXICANA NOM-022-STPS-2008.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA REVISAR CADA UNO DE LOS MOTORES Y EQUIPOS ELECTRICOS DE LAS AREAS DE PRODUCCION Y AUXILIARES PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA REQUERIDA Y COLOCAR EL SISTEMA DE TIERRAS NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NOM-022-STPS-2015).</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ENTREGAR PLANO ACTUALIZADO DEL SISTEMA DE RED DE TIERRAS DE LA GMN, EN PAPEL Y EN ARCHIVO DIGITAL.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR UNA COPIA DE LA CERTIFICACION VIGENTE DE LOS EQUIPOS DE MEDICION UTILIZADOS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR REPORTE FOTOGRAFICO Y DESCRIPTIVO DE TODO EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR GARANTIA DE SERVICIOS OCULTOS POR UN AÑO.</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE RESULTADOS AVALADOS POR UNA UNIDAD VERIFICADORA CERTIFICADA POR LA EMA."</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ACORDAR CON EL ÁREA DE MANTENIMIENTO A PLANTA LA FECHA Y HORARIO PARA REALIZAR EL SERVICIO</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LICONSA, S.A de C.V." DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SUFRIR SU PERSONAL EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, Y DE SUS CONSECUENCIAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERA PROPORCIONAR POR ESCRITO AL TERMINO DEL SERVICIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL SERVICIO ANTES MENCIONADO.</p>			
133	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	FILTRO DE POLIPROPILENO DE ALTA CONSISTENCIA, 5 MICRAS, LONGITUD 30" DIAMETRO EXTERIOR: 6.4 CM (2.5") DIAMETRO INTERIOR 2.7 CM (1.07 IN)	CJ	1	3305
134	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	FILTRO DE CARBON ACTIVADO MILLIPORE, EN POLVO 3 MICAS	CJ	1	3305
135	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	FILTRO DE VENTEO P/EL TRATAMIENTO DE LAS ENTRADA DE AIRE AL DEPOSITO RETENCION DE CO2 Y ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICA VOLATIL	PIEZA	1	3305
136	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MODULO DE PRETRATAMIENTO PROGARD TS2 P/SISTEMA ELIX Y MILL-Q INTEGRAL; COMPRENDE; EN UNA UNIDAD COMPACTA; TRES ETAPAS DE TRATAMIENTO PARA LA PROT. CARTUCHO DE OSMOSIS INVERSA (PREFILTRO, LECHO DE CARBON ACTIVADO Y AGENTE ANTICALCAREO). PROGRAD TS2.	PIEZA	2	3305
137	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	SERVICIO	1	3309
138	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA BALANZAS UTILIZADAS EN EL LABORATORIO. SE REQUIERE: OPTION ETHERNET (PIEZA), INSTALACIÓN DE INTERFAZ ETHERNET (HORAS), LABXS-LAB X BALANCE SERVER (LICENCIA), INSTALACIÓN LABX SERVER (HORAS), SOFTWARE CARE ESTANDAR SERVER (LICENCIA).	SERVICIO	1	3314
139	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A EQUIPO DE MILKOSCAN FT-2 A WINDOWS 10. SE REQUIERE: SERVICIO TÉCNICO, LICENCIA	SERVICIO	1	3314



140	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA, ESPECTROFOTOMETRO AVANTA Y SAVANTA. SE REQUIERE: ASS SAVANTAA SOFTWARE UPGRADE FOR EXISTING GBC AAS ADAPTOR, USB TO RS-232-CONVERTER.	SERVICIO	2	3314
141	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DETERMINADOR DE GRASAS MOJONNIER, MARCA CRAFT, MODELO IMJ-180DP8, NO. DE SERIE C04128	SERVICIO	1	3501
142	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA NO.1 MARCA PLANELEC, MOD. 7K044B12, NO. DE SERIE 931213, CAPACIDAD DE 375 KW., 220 VCA. O.T.: 1325 1.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE ACUMULADORES DE 12 VOLTS. 2.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 3.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL RADIADOR. 4.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL, LIMPIEZA GENERAL, RE- APRIETE DE LAS TERMINALES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL TRANSFER, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR, SIMULACIÓN DE ARRANQUE Y PARO EN FORMA MANUAL Y AUTOMÁTICO. 5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS. 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL ALTERNADOR. 7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA AFINACIÓN GENERAL DEL MOTOR DE DIÉSEL QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE · CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y DIÉSEL. 9.- EL PROVEEDOR- DEBERÁ REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES Y BOMBA DE DIÉSEL EN UN LABORATORIO CALIFICADO. NOTA: PARA ESTE TRABAJO SE DISPONDRÁ DE 3 DÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS INYECTORES Y BOMBA POR PARTE DEL LABORATORIO. 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR SONDEO DE RADIADOR. 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO A CONTACTORES DEL TRANSFER. . 13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL SENSOR (INTERRUPTOR) DE TEMPERATURA SIMILAR AL INSTALADO. 14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR AFINACIÓN GENERAL A MOTOR DIÉSEL. 15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS. 16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, CABLEADO Y AISLAMIENTO. 17.-EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REVISIÓN DE FUGAS. 18.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PERMISIVOS DE CONTROL. 19.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO POR UN AÑO.	SERVICIO	1	3772
143	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA NO.2, MCA. PERKINS, CAPACIDAD 60 KW., 220 VCA. O.T.: 1385 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE ACUMULADORES DE 12 VOLTS. 2.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO	SERVICIO	1	3772



		<p>DE RADIADOR DE MAQUINA DIÉSEL. 3.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN DE CARGA DE BATERÍAS. 4.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN DEL ALTERNADOR. 5.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR AFINACIÓN GENERAL DEL MOTOR DE DIÉSEL QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE COMBUSTIBLE Y AIRE CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y DIÉSEL. 7.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES Y BOMBA DE DIÉSEL EN UN LABORATORIO CALIFICADO. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. 9.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR SONDEO DE RADIADOR. 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE DAR MANTENIMIENTO A CONTACTARES DEL TRANSFER. 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR AFINACIÓN GENERAL A MOTOR DIÉSEL. 13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN DE BOMBAS. 14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR REVISIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, CABLEADO Y AISLAMIENTO. 15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REVISIÓN DE FUGAS. 16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PERMISIVOS DE CONTROL. 17.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO POR UN AÑO.</p>			
144	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA NO.3, MCA, IGSA POWER, MODELO GS-800, SERIE 26648, CAPACIDAD 800 KW., 440VCA. O.T.:1454 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ACUMULADORES DE 12 VOLTS. 2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 3.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE TABLERO DE CONTROL, LIMPIEZA GENERAL, RE-APRIETE DE LAS TERMINALES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL TRANSFER, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR, SIMULACIÓN DE ARRANQUE Y PARO EN FORMA MANUAL Y AUTOMÁTICO. 4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS. 5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL ALTERNADOR. 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA AFINACIÓN GENERAL DEL MOTOR DE DIÉSEL QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y DIÉSEL. 8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. 9.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SONDEO DE RADIADOR. 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR A CONTACTARES DEL TRANSFER. 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA AFINACIÓN GENERAL A MOTOR DIÉSEL. 13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS. 14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, CABLEADO Y AISLAMIENTO. 15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REVISIÓN DE FUGAS. 16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PERMISIVOS DE CONTROL. 17.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LA</p>	SERVICIO	1	3772



		GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO POR UN AÑO.			
145	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONFORME A ANEXO TECNICO	SERVICIO	1	1290
146	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTROS DE ACOPIO (LORETO Y OJOCALIENTE)	SERVICIO	1	2713
147	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTROS DE ACOPIO (RIO GRANDE Y NOCHISTLÁN)	SERVICIO	1	2713
148	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE Y MANTENIMIENTO A SECADO DE AIRE	SERVICIO	1	2297
149	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO A COMPRESORES DE AMONIACO 6,7,8	SERVICIO	1	3452
150	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A MÁQUINA LLENADORA DUPONT MODELO IS7	SERVICIO	1	3490
151	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	1. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO MAYOR CALDERAS	SERVICIO	1	2950
152	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	3. MANTENIMIENTO. MAYOR A COMPRESORES DE AIRE INGERSOLL RAND	SERVICIO	1	2837
153	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LECHE	SERVICIO	1	2863
154	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	6.MANTENIMIENTO MAYOR COMPRESORES DE AMONIACO TIPO TORNILLO 1 Y 2	SERVICIO	1	3634
155	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES	SERVICIO	1	2886
156	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PARRILAS	SERVICIO	1	2961



157	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS DE VAPOR - VERIFICAR QUE LA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE, AGUA, VAPOR Y VOLTAJE ESTÉN DEBIDAMENTE BLOQUEADOS</p> <p>-INSPECCIÓN VISUAL DE LA CALDERA ANTES DE INTERVENIRLA PARA OBSERVAR DETALLES, EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS HACERLO SABER PARA CORREGIR EN EL MOMENTO</p> <p>-VERIFICAR QUE LOS COMPONENTES INSTALADOS EN EL TREN DE GAS SEAN LOS CORRECTOS PARA LA CALDERA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, LIMPIEZA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE</p> <p>-INSPECCIÓN DE TODO EL ALAMBRADO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LA CALDERA</p> <p>-INSPECCIÓN DE LA CHIMENEA, QUE NO EXISTA DETERIORO FÍSICO Y QUE ESTÉ BIEN ANCLADA A LA CALDERA Y EMPAQUE EN BUENAS CONDICIONES, EN CASO CONTRARIO REALIZAR CAMBIO</p> <p>-ABRIR LA CALDERA POR EL LADO A GUA Y FUEGO QUITANDO LOS EMPAQUES USADOS, REVISIÓN DE REFRACTARIOS</p> <p>-REALIZAR LIMPIEZA LADO FUEGO, EL DESHOLLINADO DE LOS TUBOS FLUX SE REALIZARÁ CON CEPILLO O ESCOBILLÓN DE ALAMBRE Y CON AGUA A PRESIÓN PARA RETIRAR RESIDUOS</p> <p>-LIMPIEZA LADO AGUA, LAVAR CON AGUA A PRESIÓN TODO EL INTERIOR DE LA CALDERA INCLUYENDO LOS TUBOS FLUX Y ESPEJO POR EL LADO AGUA HASTA RETIRAR TODA LA INCRUSTACIÓN QUE SE TUVIERA EN EL INTERIOR DE LA CALDERA.</p> <p>-INSPECCIÓN EN EL INTERIOR Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA COLUMNA PRINCIPAL DE NIVEL DE AGUA, COLUMNA AUXILIAR, ELECTRO NIVELES DEL DOMO DE LA CALDERA, DE SUS TUBERÍAS DE CONEXIÓN DE LA LÍNEA DE INSTRUMENTOS, PRESURETROLES, ETC</p> <p>-MANTENIMIENTO A TODO EL CONTROL DE NIVEL MCDONNELL (O WARRICK) LAVANDO Y PURGANDO TODA LA INCRUSTACIÓN EXISTENTE EN LA LÍNEA DE PURGA DEL CONTROL (CAMBIO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO), CAMBIANDO SU EMPAQUE POR UNO NUEVO</p> <p>-CAMBIAR CRISTAL DEL NIVEL, EMPAQUES, VÁLVULAS DE PURGA Y GRIFOS POR NUEVOS DE LA COLUMNA</p> <p>-CERRAR CALDERA LADO AGUA, COLOCANDO EMPAQUES NUEVOS CON MATERIALES DE ACUERDO A LA PRESIÓN DE DISEÑO DE LA CALDERA, A REGISTROS MANO Y HOMBRE</p> <p>-REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA A UN 10% POR ENCIMA DE LA PRESIÓN DE PARO DE LA CALDERA, REVISAR QUE NO EXISTAN FUGAS EN LOS TUBOS FLUX, ESPEJOS, ASÍ COMO LOS PERIFÉRICOS SUJETOS A PRESIÓN EN LA CALDERA.</p> <p>-SUMINISTRO DE MATERIAL Y RESANAR LAS TAPAS Y HOGAR DE LA CALDERA CON CEMENTO REFRACTARIO Y SAIRSET.</p> <p>-SUMINISTRO DE MATERIAL ADECUADO Y SUFICIENTE, COLOCACIÓN DE EMPAQUES Y MATERIALES NUEVOS EN LAS TAPAS DE LA CALDERA PARA SU CORRECTO SELLADO</p> <p>-CERRADO DE TAPAS FRONTAL, INTERMEDIA Y POSTERIOR</p> <p>-REALIZAR MANTENIMIENTO GENERAL A TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN, QUEMADOR, COMPUERTA DE AIRE DE COMBUSTIÓN, LÍNEA DE PILOTO DE GAS, MECANISMO DE LOS SERVOMOTORES</p> <p>-REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA (ALIMENTACIÓN DE AGUA Y PURGA DE FONDO)</p> <p>-VERIFICAR LA ALTURA DE ALTO Y BAJO NIVEL DE AGUA EN LA COLUMNA PRINCIPAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALDERA</p> <p>-REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DEL VARILLAJE DE MODULACIÓN</p> <p>-</p>	SER	5	632
-----	-----------------------------	---	-----	---	-----



158	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SE REQUIERE DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION PARA LOS SERVICIOS DE VAPOR, AIRE COMPRIMIDO, AGUA HELADA Y AGUA SUAVIZADA. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 7.5 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACAL1. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 21 KGF/CM2 CALIBRADO A 7.5 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACAL2. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 7 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MALIT1. MANOMETRO BOURDON MARCA WIKA CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 6 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MAFS1. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 6 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACS3D1.	SER	1	632
159	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO BIMETALICO ROCHESTER CON RANGO DE 50 HASTA 500°C CALIBRADO A 200°C TAG DE IDENTIFICACION TECAL1	SER	1	632
160	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO BIMETALICO MARCA DEWIT CON RANGO DE 0 HASTA 500°C CALIBRADO A 200°C TAG DE IDENTIFICACION TECAL2	SER	1	632
161	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 11 KGF/CM2 CALIBRADO A 7 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MATK1.	SER	1	632
162	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO BIMETALICO MARCA DANFOSS CON RANGO DE -10 HASTA 100 °C CALIBRADO A 0°C TAG DE IDENTIFICACION TELAH1.	SER	1	632
163	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO DIGITAL MARCA DANFOSS CON RANGO DE -10 HASTA 100°C CALIBRADO A 6°C TAG DE IDENTIFICACION TEENT2.	SER	1	632
164	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO DIGITAL MARCA DANFOSS CON RANGO DE -10 HASTA 100°C CALIBRADO A -3°C TAG DE IDENTIFICACION TEEINT3.	SER	2	632
165	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA DANFOSS CON RANGO DE (-30HG HASTA 300)PSI CALIBRADO A 100°C TAG DE IDENTIFICACION MATKRE2. MANOMETRO BOURDON MARCA WIKA CON RANGO DE (-30HG HASTA 200)PSI CALIBRADO A 30 PSI TAG DE IDENTIFICACION MATKSU3	SER	1	632
166	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA WINTERS CON RANGO DE 0 HASTA 21KG/CM2 CALIBRADO A 6KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACS3F2	SER	1	632
167	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA WIKA CON RANGO DE 0 HASTA 7KG/CM2 CALIBRADO A 4KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MALAH1.	SER	1	632
168	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE RECOLECCION Y ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	SER	1	1580
169	GERENCIA ESTATAL JALISCO	COMPRESOR DE AIRE MARCA "KAESER COMPRESORES" MODELO AS-30 EL CUAL REQUIERE DE MANTENIMIENTO MAYOR EXTERNO PREVENTIVO QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE: - CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE. - SERVICIO AL GABINETE DE CONTROL. - SERVICIO A ELEMENTO FILTRANTE DEL AIRE DE ENFRIAMIENTO. - CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO POR ORIGINAL DE LA MARCA KAESER COMPRESORES. - CAMBIO DE BANDAS. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN, RETENCIÓN, TÉRMICA	SER	1	2641



		COMBINADA Y AUXILIAR DE VENDEO. - SERVICIO TÉCNICO.			
170	GERENCIA ESTATAL JALISCO	COMPRESOR DE AIRE MARCA "KAESER COMPRESORES" MODELO ASD-40 EL CUAL REQUIERE DEL MANTENIMIENTO MAYOR EXTERNO PREVENTIVO EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: - CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE. - CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO ORIGINAL DE LA MARCA KAESER COMPRESORES. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN, RETENCIÓN TÉRMICA COMBINADA Y DE VENDEO. - ADQUISICIÓN Y CAMBIO DE BALEROS 6210 C3 Y 6004 C3.	SER	1	2641
171	GERENCIA ESTATAL JALISCO	-REVISION Y CORRECCION DE FUGAS -SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 FILTROS TIPO PIEDRA, LINEA DE LIQUIDO -SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 FILTROS DE SUCCION SOLDABLE -SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 MIRILLAS INDICADORAS DE LIQUIDO - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 VALVULAS BOLA DE 5/8" - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 20 LITROS DE ACEITE ACEMIR MINERAL - AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE R-22 - SUMINISTRO DE 5 MOTORES CON BASE PARA MONTAJE EN EVAPORADOR - SUMINISTRO DE 5 VENTILADORES CON GUARDAS PARA MONTAJE EN EVAPORADOR - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 CONTACTORES PARA VENTILADORES - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 10 CAPACITORES DE 7.5HP - LIMPIEZA DE 5 SERPENTINES CON LIMPIADOR QUIMICO - SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLAMIENTO ARMAFLEX PARA CADA CONDENSADORA - SUMINISTRO Y CAMBIO DE LOS PRESOSTATOS DE ACEITE CON SENSOR - PRUEBAS FINALES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	SER	1	3168
172	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO PARA EL HOMOGENEIZADOR NIRO SOAVI NS5132H EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: REFACCIONES: CARTUCHO DE FILTRO DE ACEITE 1 PZA N/P 9532-3002-000; ANILLO 5 PIEZAS N/P 9531-4085-591. ANILLO 5 PIEZAS N/P 9531-4255-591; EMBALAJE DE EMBOLO 5 PIEZAS N/P 9534-1792-859. ANILLO DE EMPAQUE 10 PIEZAS N/P 9513-4673-000; ANILLO DE EMPAQUE 5 PIEZAS N/P 9513-5095-000. RESORTE 5 PIEZAS N/P 9512-9226-010; RESORTE 5 PIEZAS N/P 9512-9108-010. ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-3031-543; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-3027-591 ANILLO 5 PIEZAS N/P 9531-4071-591; JUNTA 1 PIEZA N/P 9531-4413-405 ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4209-591; JUNTA 1 PIEZA N/P 9531-4413-405 ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4206-591; JUNTA 2 PIEZAS N/P 9531-4413-405 ASIENTO DE VÁLVULA 1 PIEZA N/P 9512-3695-000; BOLA CERAMICA 1 PIEZA N/P 9531-9044-010. ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4017-591; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4011-591. JUNTA 2 PIEZAS N/P 9535-7007-403; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4263-591. ANILLO 1 PIEZAS N/P 9531-4230-591; ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4129-591. ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4234-591; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4117-591.	SER	1	2289



		<p>ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4209-591; ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4033-591. ANILLO RASCADOR 5 PIEZAS N/P 9531-6131-516; SELLO 5 PIEZAS N/P 9531-6130-516. ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4119-533; FUELLE 5 PIEZAS N/P 9513-3774-000. SELLO 4 PIEZAS N/P 9536-3005-576; FILTRO DE ACEITE 1 PIEZA N/P 9535-7188-000. KIT DE ACTUADOR D160 1 PIEZA N/P 9533-5193-533; CORREA DE TRANSMISIÓN 6 PIEZAS N/P 9534-0023-150. JUNTA 1 PIEZA N/P 9531-8006-585; ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-43211-533. ANILLO DE SELLADO 2 PIEZAS N/P 9531-8300-585; ANILLO DE SELLADO 1 PIEZA N/P 9531-8303-585. CILINDRO NEUMÁTICO D160 1 PIEZA N/P 9513-8568-000; ENCHUFE 1 PIEZA N/P 9512-5606-000. ESPACIADOR 1 PIEZA N/P 9513-7997-010; VÁLVULA DE SEGURIDAD 1 PIEZA N/P 9596-9000-082. MANO DE OBRA: HORAS DE TRABAJO, VIAJE.</p>			
173	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINA DESCREMADORA DE LECHE, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: - REVISIÓN DE OPERACIÓN - ANÁLISIS DE VIBRACIONES - REVISIÓN DE PARAMETROS - REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - ARMADO Y DESARMADO - CAMBIO DE REPUESTOS - PRUEBAS FUNCIONALES CON AGUA Y CON PRODUCTO - REPORTE FOTOGRAFICO DE SERVICIO POR MAQUINA - MANO DE OBRA CON INGENIEROS DE SERVICIO ESPECIALIZADOS 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR CADA 6000 HRS DE OPERACIÓN CON KIT DE REFACCIONES 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERMEDIO CADA 3000 HRS DE OPERACIÓN CON KIT DE REFACCIONES LOS KIT DE REFACCIONES SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO</p>	SER	1	3683
174	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A SUBESTACION ELECTRICA Y 3 TRANSFORMADORES: -SERVICIO DE TRÁMITES ANTE CFE POR LA LIBRANZA REQUERIDA. -ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS DEL ACEITE. -CROMATOGRAFÍA DE GASES DISUELTOS EN EL ACEITE. -ANÁLISIS DE PCB ´S AL ACEITE CON CERTIFICADO DE LABORATORIO EMA DE LOS 3 TRANSFORMADORES. -SERVICIO DE DESGASIFICADO, DESHIDRATADO Y FILTRADO DEL ACEITE. -MANTENIMIENTO MAYOR QUE CONSTA DE REAPRIETE DE TERMINALES, REVISIÓN DE EMPAQUES, PRUEBA DE ACCESORIOS, LIMPIEZA CON SOLVENTE, REVISIÓN DE INTERCAMBIADOR DE TAP ´S. -PRUEBAS DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN (TTR). -PRUEBAS DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTOS (MEGGER) -MANTENIMIENTO AL JUEGO DE CUCHILLAS DE OPERACIÓN TRIPOLAR PARA 23 KV. -MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN COMPACTA DE 23 KV, INCLUYE: REVISIÓN DE AISLADORES, APARTARRAYOS, BUSES DE COBRE, REAPRIETE DE CONEXIONES, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE ARAÑA.</p>	SER	1	3173



175	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA DE 520KW, OPERACIÓN AUTOMÁTICA MARCA SELMEC: PLANTA DE EMERGENCIA. - 04 LATAS DE ACEITE SAE 40 PARA DIESEL MULTIGRADO 20W-50. - 04 FILTROS PARA ACEITE, AGUA, AIRE, ETC. MARCA FLEATWAR. - 80 LITROS DE ANTICONGELANTE MARCA TIGSA. - 02 BATERÍAS PARA 12 VOLTS (CONECTADAS PARA FORMAR 24 VOLTS) DE 27 CELDAS MARCA LTH, TOMANDO A CAMBIO LAS ACTUALES. - 01 LOTE DE MATERIALES CONSUMIBLES VARIOS.</p> <p>- SERVICIO AL GENERADOR: LIMPIEZA CON AIRE A PRESIÓN, APLICACIÓN DE DIELECTRICO, REVISIÓN DE LÍNEAS DE FUERZA Y CONTROL. - REVISIÓN DE BANDAS Y MANGUERAS. - CAMBIO DE CARGADOR DE BATERÍAS. - SERVICIO AL MOTOR: CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, ANTICONGELANTE, REAPRIETE MECÁNICO Y ELÉCTRICO. - SERVICIO AL TRANSFER: CON AIRE A PRESIÓN, DIELECTRICO, REAPRIETE DE TERMINALES EN LOS CONTROLES DE PROTECCIÓN Y OPERACIÓN AUTOMÁTICO, VERIFICACIÓN DE SECUENCIA DE OPERACIÓN. - PRUEBAS DE OPERACIÓN MANUAL/AUTOMÁTICO, TOMA DE LECTURAS Y ENTREGA DE REPORTES DE TRABAJO</p> <p>TABLEROS DE CONTROL DE LAS TRANSFERENCIAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE LA PLANTA DE EMERGENCIA CUYO ALCANCE CONSISTE EN LO SIGUIENTE: -REVISIÓN DE 1 CONTROL INTERNILLITE. -REVISIÓN DEL SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE. -REVISIÓN DEL SENSOR DE TEMPERATURA.</p> <p>MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO PREVENTIVO A 2 UNIDADES DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MARCA ABB MOD. SACE 2 INCLUYE: DESMONTAJE DE BOBINAS, MANDO MOTOR, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE CONTACTOS AUXILIARES TIPO FIJO Y MÓVIL, REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE RESORTES, DE MECANISMOS DE CARGA Y PARTES MÓVILES, CALIBRACIÓN, LIMPIEZA GENERAL, PRUEBAS MECÁNICAS DE APERTURA-CIERRE-APERTURA. MANO DE OBRA CUYO ALCANCE ES EL SIGUIENTE: -REVISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE: OPERACIÓN, DE PROTECCIÓN, DE TIEMPO DE APERTURA Y CIERRE, DE SECUENCIA DE FASES Y DE OPERACIÓN INDEPENDIENTE ENTRE AMBOS TABLEROS DE DIFERENTE ACOMETIDA DE VOLTAJE. -PRUEBAS EN MANUAL/AUTOMÁTICO A 220 VOLTS, 60 HZ, EN VACÍO Y CON CARGA. -ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN OPERACIÓN, ASESORAMIENTO AL PERSONAL USUARIO, ENTREGA DE REPORTE ESCRITO Y FOTOGRÁFICO.</p>	SER	1	3173
176	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SERVICIO DE ESTUDIO Y MEDICIONES DEL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS Y PARARRAYOS POR MEDIO DE UNA EMPRESA ACREDITADA ANTE LA EMA, DE ACUERDO CON LA NOM-022-STPS RELATIVA A "ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE:</p> <p>LAS MEDICIONES SE REALIZARÁN EN LOS 8 PUNTOS INDICADOS DE LA PLANTA CON UN TERRÓMETRO DIGITAL INCLUYE LIMPIEZA GENERAL DE CADA UNA DE LAS UNIONES DE LAS ZAPATAS CON EL ELECTRODO, APLICACIÓN DE PENETROX PARA PROTEGER LAS CONEXIONES DE LA CORROSIÓN, VERIFICAR LA CONTINUIDAD A TIERRA DE LOS EQUIPOS A LOS ELECTRODOS. LOS PUNTOS SON: -SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. -CENTRO DE CONTROL DE MOTORES (CCM ´S) -ÁREA DE ENVASADO.</p>			



	-ÁREA DE COMPRESORES -SITE DE INFORMÁTICA. -BASCULA. -TANQUES DE ALMACENAMIENTO. -SISTEMAS DE PARARRAYOS EN VIGILANCIA Y EN LOS TANQUES.			
--	--	--	--	--

“**LOS LICITANTES**”, para el envío de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a todos y cada uno de los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y en el Anexo Técnico (Anexo VII), describiendo en forma amplia y detallada el servicio ofertado.

“**LOS LICITANTES**”, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de los Gerentes Estatales y/o Metropolitanos y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social, como áreas requirentes y administradoras de los contratos, verificarán que la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico (Anexo VII)** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “**LOS SERVICIOS**” no se tendrán por aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”.

3.1 El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos será:

- El criterio de evaluación será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al artículo 36 de la LEY, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera el SERVICIO como las partidas y se determinarán como ganadores, las proposiciones que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY. **La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de conformidad a las tablas de puntos y porcentajes establecidas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.**

3.2 Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente “CONVOCATORIA” conforme a lo solicitado **en el Anexo Técnico (Anexo VII)** de la presente convocatoria a la licitación.



- 3.3 El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia a partir del siguiente día hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- 3.4 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.
- 3.5 La prestación de **“LOS SERVICIOS”** se formalizaran a través de un contrato en términos de lo dispuesto por los Artículos 45 y 46 de “LA LEY” y 84 de “EL REGLAMENTO así como en el Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual será generado de forma electrónica en el **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, dentro Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
- 3.6 **“EL LICITANTE”** deberá presentar una sola propuesta técnica por partida, no obstante podrá participar en una o más partidas, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

El plazo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** será a partir de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el Anexo Técnico (Anexo VII) para cada partida de esta convocatoria en las siguientes direcciones:

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA ESTATAL COLIMA	KM 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COL. REAL DE LOS ARCOS, VILLA DE LAVAREZ COLIMA, CP. 28973
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KM 6.5 CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUACA, TLAXCALA, CP. 90730
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO	CENTRO DE ACOPIO FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN CALLE BARRIO LA BELLA AIROSA N°. 50, COLONIA EL MENDOZA, TEPATEPEC, FRANCISCO I. MADERO HIDALGO. C.P. 42660 COORDENADAS:* 20.2711402, 99.0860249 PLUS CODE: * 7WC7+5G8



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS

CALLE BENITO LÓPEZ BERNAL No. 105, COL. LOMAS DE LA SOLEDAD
C.P. 98040, ZACATECAS, ZAC.

“LA CONVOCANTE”, a través de los Gerentes Estatales y/o Metropolitanos y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social, designarán al encargado de verificar que la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y en su caso, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones al pago a que haya lugar.

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, deberán llevarse a cabo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** señalados en la presente **“CONVOCATORIA”**, en caso de algún incumplimiento en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** se tendrán por no recibidos o aceptados en términos del artículo 84 de **“EL REGLAMENTO”**.

Será total responsabilidad de **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicatarios de los contratos que la prestación de **“LOS SERVICIOS”** sean a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización o deducciones al pago establecidas en el numeral 4.3 y en el Anexos Técnicos (Anexo VII) de cada partida de esta convocatoria. (penas convencionales y deducciones al pago).

“LOS LICITANTES” que resulten adjudicados no podrán solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio a la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por cada una de las partidas que se coticen, así como por el total de la propuesta, señalando el **“IVA”** por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

“LA CONVOCANTE” no otorgará anticipo alguno a **“EL LICITANTE”** por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, y los pagos correspondientes se realizara por el 100% (cien por ciento) del valor de cada prestación de **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por la Subgerencia y/o Coordinación de Administración y Finanzas de los Centros de Trabajo) a favor de **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y los contratos respectivos.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas, las cuales deberán contener el desglose de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**,



ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo; a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que el día de pago fuera inhábil éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

Las facturas, deberán ser en pesos mexicanos, requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“LOS LICITANTES”** a quienes se les haya adjudicado el contrato, en pesos mexicanos, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cuenta bancaria de **“LOS LICITANTES”** deberán incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

“LOS LICITANTES” adjudicados deberán adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en la Subgerencia y/o Coordinación de Administración y Finanzas de los Centros de Trabajo **“LA CONVOCANTE”** junto con sus facturas.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” a los que se les adjudique el contrato expedirán las facturas por **“LOS SERVICIOS”** prestados por el período que se factura, anotando el número de contrato correspondiente.

“LOS LICITANTES” se obligan a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **“LA CONVOCANTE”**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario **“LOS LICITANTES”** se harán acreedores al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a **“LA CONVOCANTE”**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento; los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.



El pago por la prestación de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL LICITANTE”** deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En caso de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de la pena convencional y/o deducciones a que aluden **en el Anexo Técnico** (Anexo VII) de esta convocatoria, los licitantes adjudicados aceptan que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para cobro.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligando a **“LOS LICITANTES”** a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del área usuaria, sin ningún cargo para **“LA CONVOCANTE”**.

“LOS LICITANTES” adjudicados se obligan ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en los contratos que se celebren y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, IMSS E INFONAVIT

Para dar cumplimiento a lo establecido al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, **“EL LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2021**, publicada el 29 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la



sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de “**LA LEY**” y el artículo 81, fracción IV, de “**EL REGLAMENTO**”, la Convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“**LOS LICITANTES**” adjudicados deberán presentarse a suscribir el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle de Ricardo Torres No.1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo “**LOS LICITANTES**” ganadores deberán comunicarse a los teléfonos 55 52 37 9100, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado de conformidad con lo establecido en los artículos 44, segundo párrafo y 81, fracción I de “**EL REGLAMENTO**”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “**LA LEY**”, si “**LOS LICITANTES**” adjudicados no firman el contrato por causas imputables a ellos mismos, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “**LICITANTE**” que haya presentado la siguiente



proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) antes de impuestos.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas **“LOS LICITANTES”** adjudicados que no firmen el contrato, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

“LOS LICITANTES” ganadores, no podrán por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

– **DOCUMENTOS QUE EL “LICITANTE” ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

- a) Copia **certificada** y Copia simple del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (En caso de personas Morales).
- b) Copia **certificada del Acta de Nacimiento** (en caso de personas Físicas)
- c) Copia simple de su Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Copia **certificada** y Copia simple del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- e) Copia simple de identificación con fotografía y firma del **“LICITANTE”** o su representante legal, acompañando el original. (frente y reverso)
- f) Copia del Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g) Original y Copia del Registro Patronal del IMSS.
- h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**
- j) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
- k) Manifiesto de no existencia de conflicto de interés.



- l) Estratificación de MIPYMES.
- m) Declaración de los supuestos comprendidos en los artículos 50 Y 60 de la LAASSP.

En el **Anexo VIII** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “**LA LEY**”.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “**LA LEY**” y 51 de “**EL REGLAMENTO**” el contrato se adjudicará por partida al o los “**LICITANTES**” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “**LA CONVOCANTE**”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su **proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación** en comparación con las demás proposiciones solventes en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “**LICITANTES**” en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “**LA LEY**” y el 54 de “**EL REGLAMENTO**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “**LOS LICITANTES**” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “**LICITANTE**” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “**LOS LICITANTES**” que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “**LOS LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.



4.2.-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la prestación de **“LOS SERVICIOS”** adjudicados se concluyan durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, **“LOS LICITANTES”** que resulten adjudicados deberán entregar **en la Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de **“LA CONVOCANTE”**, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que **“EL LICITANTE”** adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103, fracción I, de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza; Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el **“LOS LICITANTES”** adjudicados no exhiban la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo **“LA CONVOCANTE”**, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del **"LICITANTE"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en el Artículo 53 de "LA LEY", **"LOS LICITANTES"** adjudicados, deberán cumplir con la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en las condiciones y el plazo señalado en el mismo y en la presente convocatoria y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **"LA CONVOCANTE"**, se aplicará lo siguiente:

La Pena Convencional por el atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** y las Deduciones al Pago aplicables por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir el licitante, serán de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico (Anexo VII) de esta Convocatoria.

El importe de la pena convencional y/o deducciones al pago a que se haga acreedor el **"LICITANTE"**, será descontado del valor del pago de la factura inmediata posterior, o posteriores, o bien **"EL LICITANTE"** lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LICONSA, S.A. DE C.V., dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquel en que presente la reclamación **"LA CONVOCANTE"**

El pago por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional o deducciones al pago correspondientes, la realizara conforme a lo que se señala en los diferentes anexos técnicos de cada partida, por lo que en caso de ser procedente se notificará de estas penalizaciones al responsable del área de Administración y Finanzas de cada Centro de Trabajo, así como al Administrador del Contrato.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones y/o deducciones al pago, **"EL LICITANTE"** acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

Será total responsabilidad de **"EL LICITANTE"** que la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se lleve a cabo oportunamente y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional o deducciones al pago establecidas.



4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– **Rescisión del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**LICITANTE**” la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**LOS LICITANTES**” que resulten adjudicatarios del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.



Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de **“LA LEY”** y 91 de **“EL REGLAMENTO”**.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y **“LA CONVOCANTE”** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del **“LICITANTE”** ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **“LOS LICITANTES”** convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del Contrato, presentasen en contra de **“LA CONVOCANTE”** en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el **“Personal”**), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al **“Personal”** para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y **“EL LICITANTE”** expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre **“LA CONVOCANTE”** y **“LICITANTE”**. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.



5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-008VST977-E77-2022, SE REALIZARA A PLAZOS RECORTADOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 PARRAFO TERCERO DE "LA LEY" Y 43 DE "EL REGLAMENTO".

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
13 de octubre de 2022	http://www.compranet.hacienda.gob.mx https://www.gob.mx/liconsa	Hasta el 25 de octubre de 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	19	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	12:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	25	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	11:00 horas.
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	31	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	16:00 horas
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento, Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “**LA LEY**”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet”, del Resumen en el Diario Oficial de la Federación en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “**LA CONVOCANTE**”: <https://www.gob.mx/liconsa/>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el **25 de octubre de 2022 en días hábiles, con horario de 9:30 a 16:00 horas.**

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a “**LOS LICITANTES**” que sus proposiciones resulten en conjunto solventes técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “**LA LEY**”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de “**LOS LICITANTES**” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”, en los términos de “**LA LEY**” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.2.-JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.**

“**LOS LICITANTES**” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar de manera escaneada un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V, de “**EL REGLAMENTO**”. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 del “**EL REGLAMENTO**”, a elección de “**LOS LICITANTES**” podrá utilizarse el formato del **Anexo I.**



De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “**EL REGLAMENTO**”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que “**LOS LICITANTES**” expresen su interés en participar en este procedimiento (firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet” (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “**LA CONVOCANTE**” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “**LICITANTE**” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “**LA CONVOCANTE**” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI, de “**EL REGLAMENTO**”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “**LOS SERVICIOS**” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “**LA LEY**”.

“**LOS LICITANTES**” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, “**LA CONVOCANTE**” informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “**EL REGLAMENTO**”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “**LOS LICITANTES**”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de notificación de “**LOS LICITANTES**” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Subgerencia de Adquisiciones de “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “**LOS LICITANTES**” en la elaboración de sus proposiciones.



5.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo **25 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de **“REGLAMENTO”** el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día **25 de octubre de 2022, a las 10:59 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes **“RFC”**, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin, debe certificar previamente la **“SFP”**. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la **“SFP”** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las **10:59 horas del día 25 de octubre de 2022**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.



DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SHCP” o a **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior, será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SHCP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

<p>5.4.1</p>	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el “LICITANTE” deberá enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. <p>“LOS LICITANTES” podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato (Anexo III) (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>
<p>5.4.2</p>	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del “LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Adverso y reverso.</p>
<p>5.4.3</p>	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el “LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29 fracción IX de “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. (ANEXO IX)</p>
<p>5.4.4</p>	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. (ANEXO VI)</p>
<p>5.4.5</p>	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.</p>
<p>5.4.6</p>	<p>Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral del “LICITANTE”.</p>



5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR “LOS LICITANTES”.

5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES , de acuerdo al (Anexo III). (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
5.4.8.	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS del licitante.
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción II de “EL REGLAMENTO” ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de “EL REGLAMENTO” .
5.4.11	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social , conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.
5.4.14	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)



5.5 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	<p>La propuesta técnica se enviará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los diferentes Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello.</p>
--------------	---

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

5.6.1	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS SERVICIOS” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se coticen, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de “LOS SERVICIOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en el Anexo Técnico y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</p>
5.6.2	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de “LOS SERVICIOS”.</p>
5.6.3	<p>Indicar si participa con Propuesta Conjunta.</p>

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos



de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de **“EL REGLAMENTO”**.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida las proposiciones, el criterio que se utilizara para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será mediante **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme al Artículo 36 de **“LA LEY”** considerando lo establecido en el artículo decimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación (en adelante Los Lineamientos),



La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no sea desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener como resultado de la evaluación.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40.

Para la adjudicación de los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que se establecen en la presente CONVOCATORIA.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente LICITACIÓN sea rebasado por las proposiciones presentadas, LICONSA podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de los volúmenes de cada partida de manera proporcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **REGLAMENTO**.

- a) En caso de empate en la propuesta económica, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo de la **LEY**.
- b) De subsistir el empate en la propuesta económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el artículo 54 del **REGLAMENTO**.
- c) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por LICONSA que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente LICITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.
- d) No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad o volumen ofertado para cada una de las partidas sea menor al 100% (cien por ciento) de la cantidad o volumen solicitado por LICONSA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos Legales y Administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los **“LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.



Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“**LOS LICITANTES**” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta convocatoria con en los diferentes anexos de la licitación.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o “**LOS LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

El Gerente Estatal y/o Metropolitano y/o el Subgerente de Programa Social, como área requirente y administradora del contrato según corresponda, **elaborara un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos conforme el punto 5.5. de la convocatoria, y de cada uno de los Anexos Técnicos (Anexo VII) de cada partida a cotizar**, de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los “**LICITANTES**”. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

La distribución de la puntuación o unidades porcentuales asignadas, en los siguientes rubros:

Rubros	Puntos
1. Capacidad del Licitante	24.0
2. Experiencia y Especialidad del Licitante	12.0
3. Propuesta de Trabajo	12.0
4. Cumplimiento de Contratos	12.0





CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** y efectuará la evaluación de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **“LA CONVOCANTE”**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LA CONVOCANTE”**, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**.

5.9.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “LOS LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los **“LOS LICITANTES”**:

- a) La omisión del envío dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta Convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente Convocatoria.
- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **“EL REGLAMENTO”**.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta Convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún **“LICITANTE”** ha acordado con uno o más licitantes, elevar los precios de **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”**.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**.
- h) Cuando el **“LICITANTE”** presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.



- i) Cuando el objeto social del **“LICITANTE”** no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación lo cual se determinará con el acta constitutiva del **“LICITANTE”** (persona moral).
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el **“LICITANTE”** en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **“LA CONVOCANTE”**, conforme a la investigación de precios realizada por el Centro de Trabajo Respecto a cada Servicio a cotizar.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de **“LA LEY”**, o **“EL REGLAMENTO”** o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta esta licitación cuando:

- a) Ningún **“LICITANTE”** envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja, sea superior al monto del presupuesto autorizado a **“LA CONVOCANTE”** para **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación, y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de **“EL REGLAMENTO”**, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por las áreas requirentes, no fueren convenientes para **“LA CONVOCANTE”**.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá cancelar esta licitación o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar **“LOS**



SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

5.12.-FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de **"LA LEY"** el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo **31 de octubre de 2022, a las 16:00 horas**, enviándoles un aviso a **"LOS LICITANTES"** que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el **"LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a **"LOS LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.-INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **“LA LEY”**, **“LOS LICITANTES”** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de **“LA CONVOCANTE”** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.



7. - ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
 - I A. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**
 - II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
 - III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
 - IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
 - V. FORMATO PARA LA INTEGRACIÓN DEL RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA.**
 - VI. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
 - VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.**
 - VIII. MODELO DE CONTRATO.**
 - IX. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
 - X. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**
 - XI. MODELO DE FIANZA**



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por **“LA CONVOCANTE”**, para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código

Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre





**ANEXO I A
NOMBRE DE LA EMPRESA**

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E77-2022

PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

NOMBRE: _____ **FIRMA:** _____



ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado)___, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: _(nombre de la persona física o moral)_.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



2. El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3. De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.



ANEXO III

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ DE _____ DE _____ (1)
_____ (2) _____

PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA _____ (5) _____ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS “LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR _____ (6) _____, CUENTA CON _____ (7) _____ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL I.M.S.S. Y CON _____ (8) _____ SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE _____ (9) _____ OBTENIENDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES: CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA _____ (10) _____ A TENDIENDO A LO SIGUIENTE.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....
(Nombre y firma del Representante o Apoderado)



ANEXO III
Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8)

EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10)

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE “LOS BIENES” QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de los licitantes.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio Fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO IV

RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E77-2022

NOMBRE DEL LICITANTE _____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS "LICITANTES".		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá enviar escaneado del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato (Anexo II) (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitada.</p>	SI () No ()
5.4.2	<p>Escaneo de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) adverso y reverso.</p>	SI () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". (ANEXO IX)</p>	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. (ANEXO VI)	SI () No ()
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el “LICITANTE” deberá enviar de forma escaneada la manifestación por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE” .	SI () No ()
5.4.6	Escaneado de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral “LICITANTE”.	SI () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá enviar mediante documento escaneado la declaración del “LICITANTE” en la cual manifieste la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al (Anexo III) . (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	SI () No ()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS de “EL LICITANTE” .	SI () No ()
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.	SI () No ()
5.4.10	En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar escaneo del convenio celebrado en los términos del artículo 44 fracción	SI () No ()
5.5.11	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4	SI () No ()





5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS “LICITANTES”.

5.4.12	“EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Numeral 3.4.	SI () No ()
5.4.13	“EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017.	SI () No ()
5.4.14	Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. (ANEXO X)	SI () No ()

5.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.5.1	<p>La propuesta técnica se enviará de manera legible y deberá identificarse como tal, pudiendo incluir en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y con los diferentes Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas y a los “CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA” de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a la “LA CONVOCANTE” considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los participantes deberán integrar en forma escaneada toda la documentación establecida en los “Criterio de Evaluación de las Propuestas y Anexos Técnicos correspondientes a cada una de las partidas de esta convocatoria, firmada en cada de sus hojas por persona facultada para ello. 	SI () No ()
-------	--	---------------



5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

<p>5.6.1</p>	<p>Escaneo de la propuesta económica por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “LOS SERVICIOS” por la o las partidas que oferten, acorde a lo requerido por “LA CONVOCANTE”, elaborada en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyéndose preferentemente en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de la partida a cotizar, por concepto y por el total por cada partida que se cotice, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la prestación de “LOS SERVICIOS”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en los diferentes Anexos Técnicos y el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, de esta convocatoria.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.2</p>	<p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación de “LOS SERVICIOS”.</p>	<p>SI () No ()</p>
<p>5.6.3</p>	<p>Indicar si presenta Propuesta en forma conjunta</p>	<p>SI () No ()</p>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a de de 2022.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____



ANEXO V

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO ECONÓMICO						
PARTIDA	CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
			SERVICIO	1		
					SUBTOTAL	
					IVA	
					MONTO TOTAL	





ANEXO VI

**SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

_____, a, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VII

1.- ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE LABORATORIO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ENVASADORAS PASTEURIZADORAS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO Y REFRIGERACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSPORTADORAS DE LICONSA, S.A. DE C.V

Descripción. LOS SERVICIOS, se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el presente Anexo Técnico, de acuerdo a las cantidades y volúmenes siguientes:

No.	CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	REQUISICIÓN
1	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A MAQUINA ENVASADORA	SERVICIO	1	2554
2	GERENCIA ESTATAL COLIMA	SERVICIO DE REHABILITACION DE TRNASPORTADORES DE CANASTILLAS	SERVICIO	1	2550
3	GERENCIA ESTATAL COLIMA	REPARACION DE MOTOR EMOBINADO DE MOTOR DE 3 HP, TRIFASICO, 3600 RPM, 220/440 VOLTS, 60 HZ.	SERVICIO	3	2993
4	GERENCIA ESTATAL COLIMA	LAVADORA DE CANASTILLAS-REPARACION DE MOTOR 0.75 HP., 3600 RPM. TRIFASICO, 220/440, 60 HZ. MOTOR TIPO ANTIGUO CON AISLAMIENTO CLASE F	SERVICIO	1	2993
5	GERENCIA ESTATAL COLIMA	EXTRACTOR SALA DE PROCESO-REPARACION DE MOTOR 1.5 H.P. DE ALTA EFICIENCIA PARA BOMBA DE AGUA , 3600 RPM TRIFASICO 220/440 V 60 HZ CON AISLAMIENTO CLASE F.	SERVICIO	1	2993
6	GERENCIA ESTATAL COLIMA	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1.5 HP TIPO ANTIGUO PARA BBA DE AGUA 3600 RPM TRIFASICO 220/440 V 60 HZ CON AISLAMIENTO CLASE F	SERVICIO	1	2993
7	GERENCIA ESTATAL COLIMA	MANT. MAQ. Y EQ. DE SERVICIOS AUXILIAR CONDENSADOR DE AMONIACO NO.1: SERVICIO EXTERNO DE CAMBIO DE VALVULAS DE SERVICIO Y VALVULAS DE PURGA. INCLUYE: 01 PZ VALVULA DE SERVICIO DE 2" DE 400 WOG. 01 PZ VALVULA DE SERVICIO DE 2 1/2" DE 400 WOG. 03 PZ VALVULA DE 3/4" DE 400 WOG 01 PZ VALVULA DE 1/2" DE 400 WOG 01 PZ VALVULA DE 1" DE 400 WOG (TANQUE DE AMONIACO 250 KG) SE DEBE CONSIDERAR LA PURGA DE GAS A RECIPIENTES CON AGUA. CAMBIO DE VALVULAS, PRUEBAS DE FUGAS, VACIO Y PUESTA EN MARCHA	SERVICIO	1	2995
8	GERENCIA ESTATAL GUANAJUATO	ADQUISICION DE BASCULA PARA EL PESAJE DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE VALLE DE SANTIAGO	SERVICIO	1	3325
9	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO DE ACOPIO DE SAHUAYO	SERVICIO	1	3673
10	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO JAMAY JAL	SERVICIO	1	3673



11	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO DE ACOPIO VENUSTIANO CARRANZA	SERVICIO	1	3673
12	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO CRIOSCOPO DEL CENTRO DE ACOPIO DE ALVARO OBREGON	SERVICIO	1	3673
13	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	SERVICIO CORRECTIVO DE REHABILITACION DE TANQUE ACUMULADOR DE AMONIACO DE CUARTO FRIO JUSTIFICACION: MENTENER EN OPTIMAS CONDICIONES SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SEGURIDAD DE PERSONAL Y PLANTA	SERVICIO	1	3133
14	GERENCIA ESTATAL MICHOACAN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, SERVICIO A DISPOSITIVOS DE CONTROL DE DESCREMADO QUE INCLUYE DESARROLLO DE INGENIERIA, MANO DE OBRA Y KIT DE REFACCIONES. JUSTIFICACION: MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES SISTEMA DE CONTROL DE AREA DE DESCREMADO.	SERVICIO	1	3514
15	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO MILKOSCAN FTI MARCA FOSS EL CUAL INCLUYE: LIMPIEZA, CAMBIO DE MANGUERAS, PRUEBAS Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
16	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DESTILADOR ELIX 10 MARCA MILLIPORE. CON PROTOCOLO DE CALIBRACION DE REISTIVIDAD/CONDUCTIVIDAD DEL ELIX, CAMBIO DE LAMPARA UV, CALIBRACION LABOR, LIMPIEZA Y PUESTO EN MARCHA.	SERVICIO	1	2917
17	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL COMPLETO AL EQUIPO KJELTEC 8400 DETERMINACION DE PROTEINA MARCA FOSS QUE SE COMPONE DE 3 PIEZAS, BASICO SCRUBER, DESTILADOR Y DIGESTOR, LIMPIEZA, CAMBIO DE MANGUERAS Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
18	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LINEA BASE, MEDICION DE VELOCIDAD Y CONTEO DE PARTICULAS A LA CAMPAÑA DE FLUJO LAMINAR MARCA VECO GHFL-A12/PS E-3913	SERVICIO	1	2917
19	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO CRIOSCOPO MARCA CRIOSTAR QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE PORVENIR INCLUYE LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACION, PRUEBA Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
20	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO CRIOSCOPO MARCA CRIOSTAR QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI INCLUYE, LIMPIEZA, AJUSTE, CALIBRACION LUBRICACION, PRUEBAS Y PUESTO EN MARCHA	SERVICIO	1	2917
21	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A COMPRESOR NO 1;2 DE TORNILLO AMONIACO CTA. 0394, MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR DE AMONIACO MARCA: MYCOM, MODELO: N125LUD-LX-Y-100	SERVICIO	1	2047



22	GERENCIA ESTATAL OAXACA	BCN104 COMPRESOR CTA. 0394, SUMINISTRO Y CAMBIO DE 3 COMPRESORES MARCA DANFOSS O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CAPACIDAD 5.5 H.P. (MODELO MTZ64HM3AVE, 230 VCA, 3 FASES, 60 HZ, INCLUYE VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS, CARGA DE GAS REFRIGERANTE HASTA EL NIVEL OPTIMO Y CARGA DE ACEITE. UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO	PIEZA	3	2605
23	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 UNIDADES DE CONDENSACIÓN	SERVICIO	4	2817
24	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO	1	2954
25	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE LOMA BONITA, OAXACA	SERVICIO	1	2954
26	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO Y CAMBIO DE COMPRESOR NUEVO COMPLETO MARCA CARLYLE, MODELO 06MA024N074200, 3 FASES, 60 HERTZ, 460 VOLTS. CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO	1	2954
27	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE CONTROL 440 V/220 Y 100 VA. CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI	SERVICIO	1	2954
28	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO Y CAMBIO DE COMPRESOR NUEVO COMPLETO MARCA CARLYLE, MODELO 06MA024N074200, 3 FASES, 60 HERTZ, 460 VOLTS. CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	SERVICIO	1	2954
29	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDENSADOR NUEVO MICROCHANEL C25T-13-G29, PARA CHILLER MODELO ECCLASH605A46STR4, CENTRO DE ACOPIO LOMA BONITA	SERVICIO	1	2954
30	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE LECHE CTA. 0394, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS UNIDADES DE CONDENSACIÓN MARCA: BOHN. MODELO: BLH-1000-M63 DEL CUARTO FRIO DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO	2	3109
31	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL ACONDICIONADOR AUTOMATICO DE VOLTAJE, MARCA; VOGAR, MODELO: LAN:-38Q-LCD-C/M, CAPACIDAD: 80 KVA, TENSION DE ENTRADA: 120/208 V3 N+-15% Y, TENSION DE SALIDA: 120/208 V3 N+-3% Y TRES FASES FRECUENCIA: 58.8 61.2 HZ. NO. DE SERIE 13245	SERVICIO	1	3229
32	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA PROCESO	SERVICIO	1	1779



33	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISOS DE LA LINEA DE PROCESO DE LECHE LIQUIDA, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISO APOXICO FORMADO POR SISTEMA DE CEMENTO URETANICO COLOR GRIS DE 6MM DE ESPESOS, SOBRE LOSETA ANTIACIDA EXISTENTE, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE EN MALAS CONDICIONES, PREPARACION ADECUADA DE LA SUPERFICIE DE FORMA MANUAL Y MECANICA, CUBRIR AREA DE TRABAJO CON TAPIALES PROVISIONALES, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	SERVICIO	1	2046
34	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PISOS DE LA LINEA DE PROCESO DE LECHE LIQUIDA, CONSISTENTE EN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL ZOCLO APOXICO DE 10CM DE ANCHO Y 1.5MM DE ESPESOR FORMADO POR SISTEMA DE CEMENTO URETANICO COLOR GRIS CON CURVA SANITARIA DE 5 CMS DE RADIO, EN UNIONES PISO-MURO, INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL EXISTENTE EN MALAS CONDICIONES, PREPARACION ADECUADA DE LA SUPERFICIE DE FORMA MANUAL Y MECANICA, CUBRIR AREA DE TRABAJO CON TAPIALES PROVISIONALES, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	SERVICIO	1	2046
35	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE PESAJE DE LECHE FRESCA	SERVICIO	1	2413
36	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO A LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE ACOPIO EL PORVENIR, MARCA OTTOMOTORES, MODELO MC-3100C, CAPACIDAD 115KW A 1800RPM, MARCA DEL MOTOR CUMMINS, NO. SERIE 46640720, GENERADOR MARCA STAMFORD, MODELO UC1274C, SERIE S114031-4	SERVICIO	1	1888
37	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE ACOPIO SAN JUAN GUICHICOVI, MARCA PLANELECT, MODELO 059G3D0136A0250, CAPACIDAD 122KW, 153KVA, 200 AMPS, MODELO DE MOTOR GBTA5.963, SERIE 22121463, MODELO DE GENERADOR UC1274E, SERIE M14D155418	SERVICIO	1	1888
38	GERENCIA ESTATAL OAXACA	MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE ACOPIO DE LOMA BONITA, MARCA SELMEC, MODELO 175SC6CTA8.3 G2, SERIE 14030P016337, SERIE DE CONTROL 121114DB, COMBUSTIBLE DIESEL, KW EMERG 175, KVA 219, VOLTAJE 440/480, FASE 3 RPM 1800, MOTOR CUMMINS, SERIE 22102470, BATERIA 12 VOLTS, GENERADOR MARCA STAMFORD, SERIE M131501935	SERVICIO	1	1888
39	GERENCIA ESTATAL OAXACA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A COMPRESOR NO 1;2 DE TORNILLO AMONIACO CTA. 0394, MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR DE AMONIACO MARCA: MYCOM, MODELO: N160VSD-LI-150	SERVICIO	1	2047



40	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO A SISTEMA TRANSPORTADOR DE SOBRES PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT IM9 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENA DOBLE PASO 40 CON 34 ESTACIONES Y CADA ESTACION INCLUYE UN PORTASOBRE DE BASE DE BRONCE, POSTE DE DURALUMINIO FLAPER DE ALUMINIO, 2 PING CLAM Y 2 CLAMPS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS ANCLADOS CON CANDADO TRIPLE PASO 40, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 CATARINAS DOBLES PASO 40 DE 18 EN EXTREMOS Y 2 CATARINAS SENCILLAS DE 18 DIENTES, ASI COMO CONJUNTO DE TRACCION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 10 LEVAS MECANICAS SEGUN DISEÑO. PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT #3	SERVICIO	1	696
41	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CORRECTIVO A SISTEMA TRANSPORTADOR DE SOBRES PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT IM9 INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE CADENA DOBLE PASO 40 CON 34 ESTACIONES Y CADA ESTACION INCLUYE UN PORTASOBRE DE BASE DE BRONCE, POSTE DE DURALUMINIO FLAPER DE ALUMINIO, 2 PING CLAM Y 2 CLAMPS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS ANCLADOS CON CANDADO TRIPLE PASO 40, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 2 CATRINAS DOBLES PASO 40 DE 18 EN EXTREMOS Y 2 CATARINAS SENCILLAS DE 18 DIENTES, ASI COMO CONJUNTO DE TRACCION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE 10 LEVAS MECANICAS SEGUN DISEÑO. PARA MAQUINA ENVASADORA BARTELT #4	SERVICIO	1	696
42	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MAQUINADO DE SOPORTES METALICOS PARA SUJETAR EQUIPO DE CODIFICADO EN MAQUINAS ENVASADORAS DE ACUERDO A LA MUESTRA FISICA Y FOTOGRAFICA	SERVICIO	5	1543
43	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO A 2 SEVOMOTORES MARCA YASKAWA SGME-04VF14 200 V 2.6 A 3000 R/MIN PARA MAQUINA ENVASADORA ENFLEX #1 INCLYE REVISION, AJUSTE Y CALIBRACION ASI COMO CAMBIO DE RODAMIENTOS DEL SERVOMOTOR CON REPORTE IMPRESO DE PARAMETROS INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE DRIVE DE CONECCION DEL MISMO SERVOMOTOR	SERVICIO	2	698
44	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR PREVENTIVO A 2 SEVOMOTORES MARCA OMRON AC R88M G40030H S2 D 105V 2.6 A 300 R/MIN PARA MAQUINA ENVASADORA ENFLEX #2 INCLYE REVISION, AJUSTE Y CALIBRACION ASI COMO CAMBIO DE RODAMIENTOS DEL SERVOMOTOR CON REPORTE IMPRESO DE PARAMETROS INCLUYE REVISION Y AJUSTE DE DRIVE DE CONECCION DEL MISMO SERVOMOTOR	SERVICIO	2	698
45	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A 3 COLECTORES DE POLVO MARCA DUST BUSTER. INCLUYE REPARACION DE MOTOR PRINCIPAL DE 15HP (CAMBIO DE RODAMINETO Y EMBOBINADO), CAMBIO DE MANGUERAS Y ACTUADORES DE DESFOGUE, CAMBIO DE 8 FILTROS, ASI COMO REVISION Y REPARACION DE TABLERO ELECTRONICO PRINCIPAL PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO PARA CADA UNO DE LOS 3 SERVICIOS	SERVICIO	3	1059
46	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	EMBOBINADO DE MOTOR DE 1 HP. INCLUYE: CAMBIO DE RODAMIENTOS, CAMBIO DE VENTILADOR Y PERFECTAMENTE SUJETADO A FLECHA PRINCIPAL ASI COMO CAMBIO DE TAPAS DE FRENTE Y TRASERA.	SERVICIO	8	2751
47	GERENCIA ESTATAL QUERETARO	SERVICIO DE EMBOBINADO DE MOTOR ELECTRONICO DE 2 HP, INCLUYE; CAMBIO DE BALEROS, TAPAS Y VENTILADOR. REQUERIDO PARA LA BOMBA SANITARIA DE LCENTRO D EACOPIO DE AMEALCO	SERVICIO	1	2773



48	GERENCIA ESTATAL QUERETÁRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MARCA MUELLER, MODELO OSE-A53, CON COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL DE 5HP, 19.3 PH, VENTILADOR FAN Y TANQUE SILO DE 6,000 LITROS DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES EN GAS ALTA Y BAJA 2.- REVISIÓN DE FUGAS DE GAS EN TUBERÍAS 3.- COMPLEMENTACIÓN DE AISLANTE EN TUBERÍAS 4.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES 5.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN 6.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA 7.- LIMPIEZA DE PANEL DE ENFRIAMIENTO 8.- VERIFICAR Y AJUSTAR AMPERAJES Y VOLTAJES EN MOTORES DE UNIDAD 9.- VERIFICAR PARO DE ARRANQUE A UNA TEMPERATURA DE 3 A 7 GRADOS CENTÍGRADOS 10.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TANQUE SILO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO AL AGITADOR DEL TANQUE SILO	SERVICIO	1	2719
49	GERENCIA ESTATAL QUERETÁRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MARCA MUELLER, MODELO OSE-A53, CON COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL DE 5HP, 19.3 PH, VENTILADOR FAN Y TANQUE SILO DE 6,000 LITROS DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES EN GAS ALTA Y BAJA 2.- REVISIÓN DE FUGAS DE GAS EN TUBERÍAS 3.- COMPLEMENTACIÓN DE AISLANTE EN TUBERÍAS 4.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES 5.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN 6.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA 7.- LIMPIEZA DE PANEL DE ENFRIAMIENTO 8.- VERIFICAR Y AJUSTAR AMPERAJES Y VOLTAJES EN MOTORES DE UNIDAD 9.- VERIFICAR PARO DE ARRANQUE A UNA TEMPERATURA DE 3 A 7 GRADOS CENTÍGRADOS 10.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TANQUE SILO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO AL AGITADOR DEL TANQUE SILO	SERVICIO	1	2771
50	GERENCIA ESTATAL QUERETÁRO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MARCA MUELLER, MODELO OSE-A53, CON COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL DE 5HP, 19.3 PH, VENTILADOR FAN Y TANQUE SILO DE 6,000 LITROS DE ACERO INOXIDABLE. INCLUYE: 1.- REVISIÓN Y AJUSTE DE PRESIONES EN GAS ALTA Y BAJA 2.- REVISIÓN DE FUGAS DE GAS EN TUBERÍAS 3.- COMPLEMENTACIÓN DE AISLANTE EN TUBERÍAS 4.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE VENTILADORES 5.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN 6.- REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE CONTROL DE TEMPERATURA 7.- LIMPIEZA DE PANEL DE ENFRIAMIENTO 8.- VERIFICAR Y AJUSTAR AMPERAJES Y VOLTAJES EN MOTORES DE UNIDAD 9.- VERIFICAR PARO DE ARRANQUE A UNA TEMPERATURA DE 3 A 7 GRADOS CENTÍGRADOS 10.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN TANQUE SILO 11.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN CASO DE SER NECESARIO AL AGITADOR DEL TANQUE SILO	SERVICIO	1	2718
51	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO PARA MEDIDOR MULTIPARAMETRICO DE MESA PH/TEMPERATURA/CONDUCTIVIDAD MODELO ORION STAR A221 INCLUYE ELECTRODO SENSOR DE OXIGENO DISUELTO, SONDA ATC DE TEMPERATURA Y SOLUCIONES BUFFER DE 4.01, 7.00 Y 10.01	SERVICIO	1	3537
52	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL "EQUIPO CRIOSCOPO MARCA ADVANCED MODELO 4D3 NO. 2090850, NO. INVENTARIO 402-001065-6 EL CUAL DEBE INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LA VÁLVULA CHEC ADVANCED POR UNA NUEVA. ESTE SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619



53	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMPANA DE FLUJO LAMINAR MARCA SEV MODELO CFL-102. EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN: 1.- REVISIÓN DEL SISTEMA MOTRIZ. 2.- REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO. 3.- CAMBIO DE FILTRO DE BAJA EFICIENCIA DE LAS TOMA DE AIREV DE LA UNIDAD. 4.- MEDICIÓN DE LA VELOCIDAD DEL AIRE. 5.- CLASIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE. 6 REPORTE DE CAMPO QUE INCLUIRÁ LOS RESULTADOS DE LAS VERIFICACIONES. ESTE SERVICIO SE DEBE REALIZAR POR PERSONAL COMPETENTE Y AUTORIZADO POR EL FABRICANTE EN LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	SERVICIO	1	3619
54	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE DOS PUERTAS, MARCA TORREY MODELO: VRD_52, NÚMERO DE SERIE F12-2192. MÍNIMO DEBERÁ INCLUIR LOS LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR EL CONTROLADOR DE PARO Y ARRANQUE DE ACUERDO AL MODELO Y MARCA DEL REFRIGERADOR, EMPAQUES Y SELLOS DE PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
55	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE CUATRO PUERTAS, MARCA AMERICAN MODELO: RC600-4 MINIMO DEBERÁ INCLUIR LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR, EMPAQUES Y SELLOS DE LAS PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
56	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE DOS PUERTAS, MARCA AMERICAN MODELO: RC600-2 MINIMO DEBERÁ INCLUIR LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR, EMPAQUES Y SELLOS DE LAS PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
57	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A REFRIGERADOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: REFRIGERADOR DE DOS PUERTAS, MARCA WHIRLPOOL MODELO: 7EDSHHE 7EDSVHE MINIMO DEBERÁ INCLUIR LOS TRABAJOS SIGUIENTES: LIMPIEZA A CONDENSADOR, LAVADO DE EVAPORADOR, COMPRESORES, MOTORES, ASPAS, LUBRICACIÓN DE BUJES, CHEQUEO DE FUGAS DE GAS, VOLTAJE Y AMPERAJE, EL SERVICIO TAMBIÉN DEBE INCLUIR, EMPAQUES Y SELLOS DE LAS PUERTAS Y CONSIDERAR LA CARGA DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO. EL SERVICIO SE DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO	SERVICIO	1	3619



		DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.			
58	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD DE MANEJO DE AIRE CLIMATEX CON FILTRO ABSOLUTO DE ALTA EFICIENCIA DE 99.997 EL CUAL ADEMÁS DEBE INCLUIR: MANTENIMIENTO Y SERVICIO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE AIRE MICROFILTRADO DE CONTROL DE CALIDAD QUE COMPRENDE: DESARMADO DEL EQUIPO EN GENERAL, INCLUYENDO CONDENSADOR Y SISTEMA ELÉCTRICO, REVISIÓN DE VÁLVULAS, TUBERIAS, CHECADO DE PRESIONES, LIMPIEZA DE TODO EL EQUIPO, CAMBIO DE FILTROS Y PUESTA EN MARCHA CHECANDO PRESIONES DE CARGA Y TAMBIÉN INCLUYE MANTENIMIENTO A MANEJADORA Y CONDENSADORA (REVISIÓN DE GAS, MALLA, MOTOR, SISTEMA ELÉCTRICO Y 4 FILTROS 20X20 CM) 2 FILTROS BOLSA 24X12 3 BOLSAS 2 HEPA T-S HTE5 SERVICIO EN ÁREA LÍNEA BASE Y CLASIFICACIÓN DE ÁREA. EL SERVICIO DEBE REALIZARSE, POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y QUE ESTÉ AUTORIZADO POR EL FABRICANTE, EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE.	SERVICIO	1	3619
59	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO "ELIX ESSENTIAL 10,15 SERVICIO ESSENCIAL" (KIT DE REFACCIONES INCLUIDO) PARA EL EQUIPO "PURIFICADOR DE AGUA SISTEMA ELIX 10 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PURIFICADOR DE AGUA CON TANQUE DE CAPACIDAD DE 60L, MARCA: MILLIPORE, MODELO. ELIX 10. EL SERVICIO MINIMIO DEBERÁ INCLUIR: REVOISIÓN GENERAL, MANTENIMIENTO EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA. ESTE SERVICIO DEBE SER REALIZADO POR PERSONAL QUE DEMUESTRE COMPETENCIA Y ESTE AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.	SERVICIO	1	3619
60	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AJUSTE EN CASO NECESARIO, CALIBRACIÓN E INFORME DE CALIBRACIÓN DE BALANZA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LA CAPACIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ELLA: BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA SARTORIUS, MODELO ED3202S-CW, INTERVALO: 0 ¿3200 G. LOS PUNTOS A VERIFICAR SERAN LOS SIGUIENTES: 0,1,2,5,10,20,50,200,600,1000,2000,2400 Y 3200 G. EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Y ENTREGARSE A SATISFACCIÓN DEL CLIENTE. ESTE SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO CON UN LABORATORIO QUE ESTE ON ACREDITACIÓN VIGENTE Y QUE DEMUESTREA MEJOR CAPACIDAD DE MEDICIÓN QUE EL RENAGO SOLICITADO.	SERVICIO	1	3619
61	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AJUSTE EN CASO NECESARIO, CALIBRACIÓN E INFORME DE CALIBRACIÓN DE BALANZA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LA CAPACIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ELLA: BALANZA ANALITICA, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO AB204-S/FACT, INTERVALO: 0-220G. PRECISION DE INDICACIÓN DE 0.1MG. EN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR Y REPORTAR LOS SIGUIENTES VALORES: 0.1,0.2,0.5,1,5,10,20,50.100 Y 220G . ESTE SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO CON UN LABORATORIO QUE ESTE CON ACREDITACIÓN VIGENTE Y QUE DEMUESTREA MEJOR CAPACIDAD DE MEDICIÓN EN EL RANGO SOLICITADO.	SERVICIO	1	3619



62	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AJUSTE EN CASO NECESARIO, CALIBRACIÓN E INFORME DE CALIBRACIÓN DE BALANZA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE LA CAPACIDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE ELLA: BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA METTLER TOLEDO, MODELO PB4002-S/FACT, INTERVALO: 0-4100G, RESOLUCIÓN A 0.01G. EN EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR Y REPORTAR LOS SIGUIENTES VALORES: 1,5,10,20,50,100,500,1000,1500,2000,2100 Y 4100G . ESTE SERVICIO DEBE LLEVARSE A CABO CON UN LABORATORIO QUE ESTE CON ACREDITACIÓN VIGENTE Y QUE DEMUESTREA MEJOR CAPACIDAD DE MEDICIÓN EN EL RANGO SOLICITADO.	SERVICIO	1	3619
63	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE JUEGO DE LAINAS (5 HOJAS) MARCA MITUTOYO, MODELO: 184-302 SIN NO. SERIE, INTERVALO DE MEDICIÓN: 0.003-0.5MM. EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN QUE SE REALICE DEBERÁ INCLUIR Y REPORTAR LOS SIGUIENTES VALORES: 0.04, 0.05, 0.06, 0.07 Y 0.08MM. ESTE SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR POR UN LABORATORIO ACREDITADO Y EN EL LABORATORIO DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO	1	3619
64	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	CALIBRACIÓN DE MANOMETRO (PRESIÓN) MARCA DE METRON PARA AUTOCLAVE CALIBRACIÓN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 17, 19, 20 Y 21 LB/PULG2. ESTE SERVICIO SE DEBERÁ REALIZAR POR UN LABORATORIO ACREDITADO Y EN EL LABORATORIO DE LA GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO	1	3619
65	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EXTERNO A PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA QUE INCLUYE EL SIGUIENTE ALCANCE: -CAMBIO DE ACUMULADORES, MANGUERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, BANDAS, CARGADOR DE BATERIA, SENSORES DE NIVEL DE AGUA PESIÓN DE ACEITE PRECALENTADOR, ACEITE DE MOTOR, REGULADOR DE VOLTAJE DE ALTENADOR. -REVISIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, TUBERIA DE COMBUSTIBLE, RADIADOR, INDICADOR DESDE EL TABLERO DE TRANSFERENCIA Y TERMINALES DEL ACUMULADOR. CAMBIO DE ANTICONGELANTE, FILTROS DE AGUA, AIRE, ACEITE Y DIESEL. -VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PRECALENTADOR, CARGADOR DE BATERIAS, SENSORES, DISPOSITIVO DE CONTROL E INTERRUPTOR DE GENERADOR. -VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA OPERACIÓN DE INTERRUPTORES Y TABLERO DE TRANSFERENCIAS. -SERVICIO DE LAVADO A DEPOSITO DEL DIESEL. -PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN ESTADO AUTOMÁTICO Y MANUAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN ESTADO AUTOMATICO Y MANUAL	SERVICIO	1	3689
66	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-37 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, NO DE SERIE ECML.	SERVICIO	1	3292
67	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-35 MARCA RIOS ROCHA MODELO EC-71, NO DE SERIE ECML.	SERVICIO	1	3292



68	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-38 MARCA BLUE-M, MODELO 100A, NO DE SERIE AI-1300	SERVICIO	1	3292
69	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE MUFLA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-47 MARCA THERMOLYNE, MODELO F48055, NO DE SERIE 1285021070607	SERVICIO	1	3292
70	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE HORNO DE ESTERILIZACION TIPO CONVECCION CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-72C MARCA BINDER, MODELO FD115-UL, NO DE SERIE 10-13207	SERVICIO	1	3292
71	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE HORNO DE ESTERILIZACION TIPO CONVECCION CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-72B MARCA BINDER, MODELO FD53-UL, NO DE SERIE 10-08043	SERVICIO	1	3292
72	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO DE CONVECCION CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-72A MARCA, BINDER, MODELO BF53-UL, NO DE SERIE 10-08301	SERVICIO	1	3292
73	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CARACTERIZACION DE INCUBADORA TIPO DE BACTERIOLOGICA CON NUMERO DE IDENTIFICACION CC-E-77 MARCA, MEMMERT, MODELO B-40, NO DE SERIE 300-10	SERVICIO	1	3292
74	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LA CALIBRACION A ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA CON AUTOMUESTREADOR, MARCA GBC, MODELO AVANTA PM	SERVICIO	1	3587



75	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION A SISTEMA D EECTROFORESIS CAPILAR DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODULO PA800 Y NO. DE SERIE 3063389	SERVICIO	1	3598
76	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION A MIVROCENTRIFUGA DE LA MARCA BECKMAN COULTER, MODELO MICROFUGUE 22R Y NO DE SERIE MHB08J006	SERVICIO	1	3598
77	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACION DE TERMO MEZCLADOR DIGITAL, DE LA MARCA EPPENDORF MODELO TERMOMIXER CONFORT Y NO DE SERIE 38317	SERVICIO	1	3598
78	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	3199
79	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	DESIONIZADOR (INSTRUMENTO CIENTÍFICO)	SERVICIO	1	1806
80	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	SERVICIO	1	2835
81	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEINAS (EQUIPO KJENDALH) (INSTRUMENTO CIENTÍFICO)	SERVICIO	1	2261
82	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	3189
83	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	3467
84	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	SERVICIO	1	2869
85	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEINAS (EQUIPO KJENDALH) (INSTRUMENTO CIENTÍFICO)	SERVICIO	1	2174
86	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	SERVICIO DE CALIBRACION Y CERTIFICACION A BASCULA CAMIONERA DE PLATAFORMA	SERVICIO	1	3018
87	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO A HORNO DE MRICOONDAS, MARCA ANTON PARA, MODELO M3000 Y NO. DE SERIE 80410454. EL SERVICIO TAMBIEN DEBE INCLUIR: 1.-REEMPLAZO DEL SENSOR DE PRESION Y TEMPERATURA. 2.-ETIQUETAS DE ROTOR. 3.-ENTREGA DE INFORME DE SERVICIO PREVENTIVO Y VERIFICACION DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. 4.-ETIQUETA ADHERIBLE INDICANDO FECHA DEL SERVICIO.	SERVICIO	1	3385



88	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, SERVICIO INTERIOR, COMPACTA CLASE 23 KV, MARCA ACCESORIOS ELÉCTRICOS, COMPUESTA POR UNA SUBESTACIÓN RECEPTORA Y UNA SUBESTACIÓN SECUNDARIA DE 3 SECCIONES, CON NÚMERO DE SERIE 5370, CONSISTENTE EN:</p> <p>USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA CUMPLIR CON LA NOM-029- STPS-2005.</p> <p>LIMPIEZA E INSPECCIÓN; EN AISLADORES, SOPORTE DE BUSES PRINCIPALES DE A.T., SECCIONADORES TIPO FUSIBLES DE POTENCIA, DISPOSITIVOS DE AGARRE, (PORTA FUSIBLES) DE CONTACTO DE ESTE MEDIO DE PROTECCIÓN.</p> <p>VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS DE LOS PERNOS DE LIGA A BUSES PRINCIPALES DE A.T.</p> <p>LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CUCHILLAS DE CIERRE Y APERTURA AL IGUAL QUE A LAS CUCHILLAS DE PRUEBA, PARA DARLES INMEDIATAMENTE DESPUÉS UNA NUEVA LUBRICACIÓN.</p> <p>VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE AISLAMIENTO DE CUCHILLAS, SISTEMA DE LOS APARTARRAYOS AUTO VALVULARES Y DE CADA UNO DE LOS AISLADORES DE LA SUB ESTACIÓN CONSTATANDO LA AUSENCIA DE ESTRELLAMIENTO DE ESTOS.</p> <p>VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS CÁMARAS DE ARQUEO DEL SISTEMA SECCIONADOR O DESCONECTADOR DE CARGA.</p> <p>REAPRIETE DE LA TORNILLERÍA EN CONEXIONES, AISLADORES, INTERRUPTORES Y CUCHILLAS DE PASO Y PRUEBA.</p> <p>VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE TIERRAS INHERENTES AL GABINETE Y A LOS CONOS DE ALIVIO.</p> <p>LIMPIEZA EN MUFA DE ACOMETIDA DE LA SUBESTACIÓN Y CONOS DE ALIVIO.</p> <p>LIMPIEZA, REAPRIETE Y VERIFICACIÓN DE LOS TRANSFORMADORES DE CORRIENTE Y POTENCIAL DEL SISTEMA DE MEDICIÓN.</p> <p>MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO EN CABLES DE POTENCIA SUBTERRÁNEOS POR CADA FASE, ENTRE LA SUBESTACIÓN RECEPTORA Y LA SUBESTACIÓN SECUNDARIA Y ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIÓN CONFORME A LA NORMA APLICABLE, PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONDUCTOR AISLADO DE ALTA TENSIÓN.</p> <p>PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO APARTARRAYOS Y AISLADORES.</p> <p>PRUEBA DE APLICADO DE ALTO VOLTAJE EN VLF A LOS TRES CABLES DE POTENCIA ENTRE SUBESTACIONES</p> <p>MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE CONTACTO (DUCTER) EN LOS INTERRUPTORES DE CUCHILLAS DE PASO Y LOS INTERRUPTORES DE OPERACIÓN CON CARGA TIPO FUSIBLES. Y ENTREGA DE REPORTE DE MEDICIÓN CONFORME A LA NORMA APLICABLE, PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CONDUCTOR AISLADO DE ALTA TENSIÓN.</p> <p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR DEL GABINETE METÁLICO DE LA SUBESTACIÓN.</p> <p>LIMPIEZA GENERAL: LIMPIEZA MANUAL Y/O MECÁNICA DEL POLVO Y DEMÁS</p> <p>CONTAMINANTES, CONECTORES, CABLES,</p> <p>REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CIERRE Y APERTURA DE CONTROL AUTOMÁTICO. REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROTECCIONES.</p> <p>PRUEBA A LAS RESISTENCIAS DE CONTACTO.</p> <p>REVISIÓN Y MEDICIÓN DE CAPACITARES. REVISIÓN DE FUSIBLES DE PROYECCIÓN. REVISIÓN DE CONTACTARES DE FUERZA.</p> <p>APRIETE DE TORNILLERÍA DE CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL. MEDICIÓN DE CORRIENTES Y VOLTAJES.</p> <p>MEDICIÓN DE FACTOR DE POTENCIA.</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UN PRIMER TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN DE 440 VOLTS, 1600</p>	SERVICIO	1	3161
----	--	---	----------	---	------



AMPERES, MARCA EATON, MODELO POW-R-LINE, SERIE MXPJ00914-1, INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS DERIVADOS. SERVICIO A UN SEGUNDO TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN DE 440 VOLTS, 7600 AMPERES, MARCA EATON, MODELO POW-R-LINE, SERIE MXPJ00974-2, INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS SECUNDARIOS, CONSISTENTE EN:
 LIMPIEZA CON LÍQUIDO DIELECTRICO Y/O MECÁNICA TOTAL DE POLVO LOCALIZADO EN BARRAS PRINCIPALES, SOPORTES, CABLES E INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, ASÍ COMO EN AISLADORES Y DEMÁS COMPONENTES DEL TABLERO.
 REVISIÓN E INSPECCIÓN DE CIERRE Y APERTURA DE INTERRUPTORES TERMO-MAGNÉTICOS.
 REAPRIETE DE TORNILLERÍA Y OPRESORES EN LOS INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, BARRAS, CONEXIONES Y TERMINALES.
 REVISIÓN DEL CABLEADO DE FUERZA (CALIBRE Y PEINADO).
 PEINADO DE CABLES DENTRO DEL GABINETE DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN.
 LIMPIEZA MECÁNICA (POR MEDIO DE AIRE O SUCCIÓN) DEL POLVO DENTRO DE CADA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO LA LIMPIEZA MANUAL Y/O MECÁNICA EXTERIOR.
 REVISIÓN E INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE TIERRA Y NEUTRO DEL TABLERO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO INTERRUPTORES ELECTROMAGNÉTICOS DE 1600 Y 800 AMPS, MARCA EATON MODELO MAGNUM DS, DE 1600 Y 800 AMPS, PARA PROTECCIÓN PRINCIPAL, UBICADO EN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN GENERAL AUTO SOPORTADOS, DE NORMA Y EMERGENCIA CON EL SIGUIENTE ALCANCE:
 LIMPIEZA CON AIREO SUCCIÓN DEL POLVO DENTRO DE INTERRUPTOR, ASÍ COMO LA LIMPIEZA EXTERIOR.
 APLICACIÓN DE LÍQUIDO DIELECTRICO A COMPONENTES ELÉCTRICOS. REVISIÓN DE CÁMARAS DE ARQUEO.
 REVISIÓN DE PLATINOS DE CONTACTO FIJOS INMÓVILES.
 REAPRIETE DE TORNILLERÍA GENERAL.
 REVISIÓN DE OPRESORES, BARRAS, CONEXIONES Y TERMINALES.
 PRUEBA DE BOBINAS DE CIERRE DISPARO Y MOTOR DE CARGA Y MICO SWITCH DE POSICIÓN Y OPERACIÓN.
 REVISIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBA DE LA UNIDAD DE CONTROL (RELEVADOR ELECTRÓNICO PARA SOBRE CARGA). CON CONSOLA ELECTRÓNICA ORIGINAL.
 PRUEBAS DE OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA Y ELÉCTRICA Y AUTOMÁTICAMENTE.
 PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONTACTO (DUCTER).
 PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO.
 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RED DE TIERRAS DE LA SUBESTACIÓN, CONSISTENTE EN:
 MANTENIMIENTO A POZOS CON APLICACIÓN DE MATERIAL QUÍMICO GEM PARA MANTENER UNA MÍNIMA RESISTENCIA DE TIERRAS.
 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONECTORES A CABLES DE TIERRA DE POZOS Y PUNTOS DE CONEXIÓN CON LAS VARILLAS DE TIERRA COOPERWELD.
 MEDICIÓN DE RESISTENCIAS DE TIERRAS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LA NORMA APLICABLE. (MENOR DE 70 OHMS).
 GESTORÍA Y LIBRANZA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN ANTE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE).
 EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON FOTOGRAFÍAS, OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.
 NOTA: PARA ESTE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR SU PROCEDIMIENTO POR ESCRITO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y PARA CASOS DE EMERGENCIA.



89	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A LA PLANTA DE EMERGENCIA #1, MARCA IGSA, MODELO DP-600, SERIE ATX5381, DE 550 KVA. EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA CUMPLIR LA NOM-029-STPS-VIGENTE EQUIPO DE MEDICIÓN CALIBRADO. USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO ADICIONAL APROPIADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE LUBRICANTE (MULTIGRADO SAE-40 PARA MOTORES A DIÉSEL, 95 LITROS APROXIMADAMENTE). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE DIÉSEL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE ACEITE LUBRICANTE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE AL RADIADOR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DE LOS PRECALENTADORES DE AGUA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TERMINALES DE LOS ACUMULADORES Y REVISIÓN DE ELECTROLITO Y AGREGADO DEL MISMO PARA NIVELES ADECUADOS EN ACUMULADORES. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS DE DIÉSEL Y DE AGUA. LIMPIEZA EXTERIOR DEL GRUPO MOTOR GENERADOR Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO. PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES DEL MOTOR DIÉSEL (SOBRETENPERATURA, BAJA PRESION DE ACEITE, SOBREVOLTAJE, SOBRECARGA, SOBREVOLTAJE). PRUEBA Y VERIFICACIÓN DE CONTROL DEL GENERADOR Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA. PRUEBAS DE OPERACIÓN DE ARRANQUE EN MANUAL (CON PROGRAMADOR) Y AUTOMÁTICO EN VACÍO Y CON PLENA CARGA, REVISIÓN DEL GOBERNADOR MECÁNICO (REGULACIÓN DE VELOCIDAD), REVISIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CARBONES, BUJES Y LIMPIEZA), REVISIÓN DE BANDAS, ESTADO FÍSICO, AJUSTE DE TENSIÓN. LIMPIEZA A RADIADOR (PANAL), REVISIÓN DE TERMOSTATOS, ELIMINANDO POLVO Y ACEITE. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE VOLTAJE Y FRECUENCIA. REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS (CONTROL Y FUERZA), REVISIÓN DE TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y DESFOGUE (CALIBRACIÓN). PRUEBAS Y MEDICIONES DE CARGAS EN EL MANTENEDOR DE BATERÍAS. MANTENIMIENTO GENERAL A GENERADOR PRINCIPAL (CONEXIONES DEL RECTIFICADOR, DIODOS, BOBINAS Y ENGRASADO DE BALEROS), MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR NORMAL Y DE EMERGENCIA. CALIBRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA. (TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA, DESFOGUE Y SOBRECARGA). EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS CON FOTOGRAFÍAS Y OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES. NOTA: PARA ESTE SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ MOSTRAR SU PROCEDIMIENTO POR ESCRITO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y PARA CASOS DE EMERGENCIA.</p>	SERVICIO	1	3161
----	----------------------------------	---	----------	---	------



90	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL A LA PLANTA DE EMERGENCIA #2, MARCA IGSA, MODELO JD-125, SERIE VOPE001690, DE 125 KVA. EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA CUMPLIR LA NOM-029-STPS-VIGENTE EQUIPO DE MEDICIÓN CALIBRADO. USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO ADICIONAL APROPIADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE LUBRICANTE (MULTIGRADO SAE-40 PARA MOTORES A DIÉSEL, 38 LITROS APROXIMADAMENTE), SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE DIÉSEL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE AIRE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS DE ACEITE LUBRICANTE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE AL RADIADOR. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DE LOS PRECALENTADORES DE AGUA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS TERMINALES DE LOS ACUMULADORES Y REVISIÓN DE ELECTROLITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS DE DIÉSEL Y DE AGUA. LIMPIEZA EXTERIOR DEL GRUPO MOTOR GENERADOR Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICO. PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES DEL MOTOR DIÉSEL (SOBRETENPERATURA, BAJA PRESION DE ACEITE, SOBREVOLOCIDAD, LARGO ARRANQUE, SOBRECARGA, SOBRE VOLTAJE, PRUEBA Y VERIFICACIÓN DE CONTROL DEL GENERADOR Y SISTEMA DE TRANSFERENCIA. PRUEBAS DE OPERACIÓN DE ARRANQUE EN MANUAL (CON PROGRAMADOR) Y AUTOMÁTICO EN VACÍO Y CON PLENA CARGA. REVISIÓN DEL GOBERNADOR MECÁNICO (AJUSTE DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD SI FUESE NECESARIO). REVISIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE (CARBONES, TIJES Y LIMPIEZA). REVISIÓN DE BANDAS, ESTADO FÍSICO, AJUSTE DE TENSIÓN. LIMPIEZA A RADIADOR (PANAL), REVISIÓN DE TERMOSTATOS, ELIMINANDO POLVO Y ACEITE. REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE VOLTAJE Y FRECUENCIA REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS (CONTROL Y FUERZA). REVISIÓN DE TIEMPOS DE TRANSFERENCIA Y DESFOGUE (CALIBRACIÓN). PRUEBAS Y MEDICIONES DE CARGAS EN EL MANTENEDOR DE BATERÍAS. MANTENIMIENTO GENERAL A GENERADOR PRINCIPAL (CONEXIONES DEL RECTIFICADOR, DIODOS, BOBINAS Y ENGRASADO DE BALEROS). MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR NORMAL Y DE EMERGENCIA. CALIBRACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA, DESFOGUE Y SOBRECARGA).</p>	SERVICIO	1	3161
91	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A HOMOGENIZADOR DE LA LINEA DE ENVASADO DE LECHE FLUIDA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS.	SERVICIO	1	3318
92	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PASTEURIZADOR MODELO H17 APV DE LA LINEA DE ENVASADO DE LECHE	SERVICIO	1	3330
93	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SELLADORA DE CAJAS #1 (ENCINTADORA) PARA SOBRES DE LECHE, DE LA LINEA DE ENVASADO DE LECHE EN POLVO.	SERVICIO	1	3288
94	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MEZCLADORA PARA EL PROCESO DE ENVASADO DE LECHE EN POLVO.	SERVICIO	1	3746



95	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A ESTIBADORA DE CANASTILLAS	SERVICIO	1	3312
96	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO DE LA JOYA. VER	SERVICIO	1	3779
97	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA, VER.	SERVICIO	1	3779
98	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS, VER.	SERVICIO	1	3779
99	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO, VER.	SERVICIO	1	3779
100	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO PANUCO, VER.	SERVICIO	1	3779
101	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL, VER.	SERVICIO	1	3779
102	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO OZULUAMA, VER.	SERVICIO	1	3779
103	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO NAOLINCO, VER.	SERVICIO	1	3779
104	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO ISLA, VER.	SERVICIO	1	3779
105	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO LA JOYA	SERVICIO	1	3308
106	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO PALMA SOLA	SERVICIO	1	3308
107	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO	1	3308
108	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO TAMPICO ALTO	SERVICIO	1	3308
109	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO LA PANUCO	SERVICIO	1	3308
110	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA HIDRONEUMATICO DE CENTRO DE ACOPIO TEMPOAL	SERVICIO	1	3308
111	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO A SISTEMA DE ALERTAMIENTO PARA LA PLANTA XALAPA.	SERVICIO	1	3348
112	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MOTORES (EMBOBINADO) QUE INCLUYE: BOBINA GENERAL DE 5 MOTORES BIFASICOS 1150 RPM 220 VOLTS, BOBINA DE 2 MOTOBOMBAS TRIFASICAS DE 2HP, BOBINADO DE MOTOBOMBA DE 1 HP, BOBINADO GENERAL DE 2 MOTORES TRIFASICOS DE 5 HP SIEMENS Y BOBINADO GENERAL DE MOTOR DE 5 HP MARCA BALDOR.	SERVICIO	1	3351
113	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR CCM (CENTRO DE CONTROL DE MOTORES) Y TABLEROS DE DISTRIBUCION DEL CENTRO DE ACOPIO DE PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO	1	3780
114	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LINEA DE BAJA TENSION DE 4 CENTROS DE ACOPIO (PANUCO, OZULUAMA, NAOLINCO E ISLA)	SERVICIO	1	3782



115	GERENCIA ESTATAL ZACATECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO DE CENTROS DE ACOPIO DE LORETO Y RIO GRANDE	SERVICIO	1	2711
116	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A AIRE ACONDICIONADO MULTISPLIT, CAPACIDAD DE 36000 BTU/HR (3TR) 220 VOLTS, 60HZ CON 2 EVAPORADORES DE 1.5 T.R EQUIPOS UBICADOS EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD -3 O.T.:675, -3 O.T.:677	SERVICIO	6	2689
117	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 36,000 BTU/HR. MULTISPLIT, 220 VOLTS, 60HZ, CON 3 EVAPORADORES DE 1.0. T.R. EQUIPOS UBICADOS EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD -3SV EN LA OT 678, -2SV EN LA OT 695, -2 SV EN LA OT 696, -2 SV PARA C/OT 697 Y 701	SERVICIO	9	2689
118	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24,000 BTU/HR. MULTISPLIT, 220 VOLTS, 60HZ, CON 2 EVAPORADORES DE 1.0. T.R. EQUIPOS UBICADOS EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD -2SV EN LA OT 697	SERVICIO	2	2689
119	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR A PURIFICADOR DE AIRE EQUIPO UBICADO EN EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD - O.T. 676	SERVICIO	1	2689
120	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR AIRE A ACONDICIONAMIENTO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 12,000 BTU/HR (1 TR) 220 VOLTS 60 HZ MARCA LENNOX EQUIPOS UBICADOS EN LAS AREAS DE FINANZAS (2 EQUIPOS) O.T. 693. TESORERIA O.T. 688. CREDITO Y COBRANZA O.T. 690. SUBGERENCIA DE LA ADMINISTRACION OPERATIVA DEL PADRON DE BENEFICIARIOS O.T. 703. SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS O.T. 702	SERVICIO	7	2689
121	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO MAYOR AIRE A ACONDICIONAMIENTO TIPO MINI SPLIT CAPACIDAD 60,000 BTU/HR (5 TR) 220 VOLTS 60 HZ MARCA LENNOX, LG Y CARRIER. EQUIPOS UBICADOS EN LAS AREAS DE: PASILLO DE LA GERENCIA OT 699. JEFATURA DE ALMACEN OT 700. CENTRO DE DOCUMENTACION 2 EQUIPOS: 1 871 Y 2 983. INFORMATICA 2 EQUIPOS: 1 871 Y 2 934. ELABORACION 847	SERVICIO	7	2689
122	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO A TANQUE A SILO NO. 10 CON CAPACIDAD DE 110,000 LTS., 4.60 METROS DE DIAMETRO Y 11.55 METROS DE ALTURA. O.T. 3057	SERVICIO	1	2803
123	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	A SILO NO. 11 CON CAPACIDAD DE 100,00 LTS., 3.70 METROS DE DIAMETRO Y 11.55 METROS DE ALTURA. O.T. 2402	SERVICIO	1	2803
124	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A FOTOMETRO MARCA HACH, MODELO DR3800	SERVICIO	1	2910
125	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL PLC OMRON DE LA MAQUINA ENVASADORA NO. 5 O.T. 3437. ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA INTALADA EN EL MES DE ENERO DEL2004. ENVASADORA MCA. PREPAC (DUPONT), CAPACIDAD NOMINAL 9600 LT/HR., CAPACIDAD REAL 6600 LT/HR. CAPACIDAD ESTANDAR 6498 LT/HR. LOS GOLPES POR MINUTO CONSIDERAN UN CABEZAL (30 GOLPES X 2 CABEZAS X 602 MIN = 7200. LT/HR) SERVICIO REQUERIDO PARA SU OPERACIÓN DE 2 GALONES POR MINUTO POR CABEZA. COMO ENFRIAMIENTO (TANQUE DE RESIRCULACION) PRESION DE AIRE DE 1 A 2 KG/CM2, PRESION DEL CONTENEDOR PRINCIPAL= ATMOSFERICA, LA PRESION DEL CABEZAL DE ALIMENTACION DE 0.6A 0.9 KG/CM2. CORRIENTE DE SELLADO POR CADA DISPARO DE MORDAZAS O 28 A30 AMPERES, SE REQUIERE MEDIA HORA DE CALENTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CODIFICADORES MARKEM CONDICIONES FISICAS DE OPERACION: BUENAS CONDICIONES. PESO APROXIMADO DE 750 KG. DIMENSIONES 2.2 M DE ALTO, 1.60 M DE ANCHO, ESPESOR DE 0.6 M MARCA PREPAC MODELO IS7-E SERIE ME-121.	SERVICIO	1	2952
126	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL PLC OMRON DE LA MAQUINA ENVASADORA NO. 6 O.T. 3438. ENVASADORAS DE LECHE FLUIDA INTALADA EN EL MES DE ENERO DEL 2004. ENVASADORA MCA. PREPAC (DUPONT). CAPACIDAD NOMINAL 9600 LT/HR., CAPACIDAD REAL 6600 LT/HR. CAPACIDAD ESTANDAR	SERVICIO	1	2952



		6498 LT/HR. LOS GOLPES POR MINUTO CONSIDERAN UN CABEZAL (30 GOLPES X 2 CABEZAS X 602 MIN = 7200 LT/HR) SERVICIO REQUERIDO PARA SU OPERACIÓN DE 2 GALONES POR MINUTO POR CABEZA COMO ENFRIAMIENTO (TANQUE DE RESIRCULACION) PRESION DE AIRE DE 1 A 2 KG/CM2., PRESION DEL CONTENEDOR PRINCIPAL= ATMOSFERICA, LA PRESION DEL CABEZAL DE ALIMENTACION DE 0.6 A 0.9 KG/CM2. CORRIENTE DE SELLADO POR CADA DISPARO DE MORDAZAS O 28 A 30 AMPERES, SE REQUIERE MEDIA HORA DE CALENTAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CODIFICADORES MARKEM CONDICIONES FISICAS DE OPERACION: BUENAS CONDICIONES. PESO APROXIMADO DE 750 KG. DI MENCIONES 2.2 M DE ALTO, 1.60 M DE ANCHO, ESPESOR DE 0.6M. MARCA PREPAC MODELO IS7-E SERIE ME-110			
127	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO A ENFRIADOR RECIRCULADOR, MARCA POLY SCIENCE, MODELO L551MX SE REQUIERE: LIMPIEZA GENERAL INTERIOR Y EXTERIOR, REVISION DE SISTEMAS DE TEMPERATURA Y CONTROL, VERIFICACION DE ELEMENTO, PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	3008
128	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.1	SERVICIO	1	3112
129	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.2	SERVICIO	1	3112
130	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.3	SERVICIO	1	3112
131	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUBESTACION NO.4	SERVICIO	1	3112
132	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RESISTENCIA DE TIERRAS FISICAS DE LA GMN, DEBERA REALIZARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SIGUIENTES: EL SERVICIO DEL PROVEEDOR EN GENERAL DEBERA APEGARSE A LO QUE MARCA LA NORMA NOM-022-STPS-2015. - EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR LA MEDICION DE RESISTENCIA (EN OHMS) DE CADA UNO DE LOS ELECTRODOS LOCALIZADOS AL INTERIOR DE LA GERENCIA METROPOLITANA NORTE. (TODO EL SISTEMA DE TIERRAS INCLUYENDO PARARAYOS, Y EQUIPOS ELECTRICOS). - EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ REALIZAR EN CASO DE QUE EL VALOR DE RESISTENCIA OBTENIDO SEA MAYOR AL VALOR MAXIMO FIJADO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015. ESCARBAR DONDE SE ENCUENTRA LA VARILLA, AGREGAR CARBON MINERAL (GEM) Y SAL DE GRANO, PARA MEJORAR EL VALOR ORIGINALMENTE ENCONTRADO, CONSIDERAR, CAMBIAR EL ELECTRODO, SI FUERA NECESARIO. - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ REALIZAR LIMPIEZA GENERAL Y COMPLETA DE CADA UNA DE LAS UNIONES DE LA ZAPATA CON LA VARILLA, ASI COMO EN	SERVICIO	1	3113



		<p>LOS DIFERENTES PUNTOS DONDE SE ATERRIZA CON EL CONDUCTOR ELECTRICO (DESNUDO), HASTA RETIRAR IMPUREZAS Y/O CORROSION. CONSIDERAR CAMBIAR ZAPATAS Y DESNUDO - SI FUERA NECESARIO- DEPENDIENDO DE LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE ENCUENTREN ESTOS BIENES.</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ APLICAR GRASA ESPECIAL, PARA PROTEGER LAS CONEXIONES DE UN FALSO CONTACTO Y/O CORROSION. - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ EFECTUAR MEDICIONES RESPECTO A CONTINUIDAD DE CONEXIONES A TIERRA, EN EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA GMN. - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ EFECTUAR MEDICIONES DE RESISTENCIA Y CONTINUIDAD DE CONEXIONES A TIERRA DE TODOS LOS SISTEMAS APARTARRAYOS, INSTALADOS EN LA GMN. - EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ENTREGAR REPORTES ESCRITO Y FOTOGRAFICO QUE EVIDENCIE DATOS Y TRABAJOS REALIZADOS EN CADA PUNTO DEL SISTEMA DE RED DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR LA NORMA MEXICANA NOM-022-STPS-2008. <p>EL PROVEEDOR DEBERA REVISAR CADA UNO DE LOS MOTORES Y EQUIPOS ELECTRICOS DE LAS AREAS DE PRODUCCION Y AUXILIARES PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA REQUERIDA Y COLOCAR EL SISTEMA DE TIERRAS NECESARIO PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE (NOM-022-STPS-2015).</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ENTREGAR PLANO ACTUALIZADO DEL SISTEMA DE RED DE TIERRAS DE LA GMN, EN PAPEL Y EN ARCHIVO DIGITAL.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR UNA COPIA DE LA CERTIFICACION VIGENTE DE LOS EQUIPOS DE MEDICION UTILIZADOS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR REPORTE FOTOGRAFICO Y DESCRIPTIVO DE TODO EL SERVICIO.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR GARANTIA DE SERVICIOS OCULTOS POR UN AÑO.</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ENTREGAR INFORME DE RESULTADOS AVALADOS POR UNA UNIDAD VERIFICADORA CERTIFICADA POR LA EMA."</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERÁ ACORDAR CON EL ÁREA DE MANTENIMIENTO A PLANTA LA FECHA Y HORARIO PARA REALIZAR EL SERVICIO</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LICONSA, S.A de C.V." DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SUFRIR SU PERSONAL EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE ESTE CENTRO DE TRABAJO, Y DE SUS CONSECUENCIAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DESIGNADO DEBERA PROPORCIONAR POR ESCRITO AL TERMINO DEL SERVICIO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DEL SERVICIO ANTES MENCIONADO.</p>			
133	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	FILTRO DE POLIPROPILENO DE ALTA CONSISTENCIA, 5 MICRAS, LONGITUD 30" DIAMETRO EXTERIOR: 6.4 CM (2.5") DIAMETRO INTERIOR 2.7 CM (1.07 IN)	CJ	1	3305
134	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	FILTRO DE CARBON ACTIVADO MILLIPORE, EN POLVO 3 MICAS	CJ	1	3305
135	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	FILTRO DE VENTEO P/EL TRATAMIENTO DE LAS ENTRADA DE AIRE AL DEPOSITO RETENCION DE CO2 Y ELIMINACION DE MATERIAL ORGANICA VOLATIL	PIEZA	1	3305
136	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MODULO DE PRETRATAMIENTO PROGARD TS2 P/SISTEMA ELIX Y MILL-Q INTEGRAL; COMPRENDE; EN UNA UNIDAD COMPACTA; TRES ETAPAS DE TRATAMIENTO PARA LA PROT. CARTUCHO DE OSMOSIS INVERSA (PREFILTRO, LECHO DE CARBON ACTIVADO Y AGENTE ANTICALCAREO). PROGRAD TS2.	PIEZA	2	3305
137	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)	SERVICIO	1	3309



138	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA BALANZAS UTILIZADAS EN EL LABORATORIO. SE REQUIERE: OPTION ETHERNET (PIEZA), INSTALACIÓN DE INTERFAZ ETHERNET (HORAS), LABXS-LAB X BALANCE SERVER (LICENCIA), INSTALACIÓN LABX SERVER (HORAS), SOFTWARE CARE ESTANDAR SERVER (LICENCIA).	SERVICIO	1	3314
139	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A EQUIPO DE MILKOSCAN FT-2 A WINDOWS 10. SE REQUIERE: SERVICIO TÉCNICO, LICENCIA	SERVICIO	1	3314
140	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATOMICA, ESPECTROFOTOMETRO AVANTA Y SAVANTA. SE REQUIERE: ASS SAVANTAA SOFTWARE UPGRADE FOR EXISTING GBC AAS ADAPTOR, USB TO RS-232-CONVERTER.	SERVICIO	2	3314
141	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A DETERMINADOR DE GRASAS MOJONNIER, MARCA CRAFT, MODELO IMJ-180DP8, NO. DE SERIE C04128	SERVICIO	1	3501
142	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA NO.1 MARCA PLANELEC, MOD. 7K044B12, NO. DE SERIE 931213, CAPACIDAD DE 375 KW., 220 VCA. O.T.: 1325 1.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE ACUMULADORES DE 12 VOLTS. 2.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 3.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL RADIADOR. 4.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TABLERO DE CONTROL, LIMPIEZA GENERAL, RE- APRIETE DE LAS TERMINALES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL TRANSFER, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR, SIMULACIÓN DE ARRANQUE Y PARO EN FORMA MANUAL Y AUTOMÁTICO. 5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS. 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL ALTERNADOR. 7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA AFINACIÓN GENERAL DEL MOTOR DE DIÉSEL QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE . CAMBIO DEL FILTROS DE ACEITE CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y DIÉSEL. 9.- EL PROVEEDOR- DEBERÁ REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES Y BOMBA DE DIÉSEL EN UN LABORATORIO CALIFICADO. NOTA: PARA ESTE TRABAJO SE DISPONDRÁ DE 3 DÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS INYECTORES Y BOMBA POR PARTE DEL LABORATORIO. 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR SONDEO DE RADIADOR. 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO A CONTACTORES DEL TRANSFER. . 13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL SENSOR (INTERRUPTOR) DE TEMPERATURA SIMILAR AL INSTALADO. 14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR AFINACIÓN GENERAL A MOTOR DIÉSEL. 15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS. 16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, CABLEADO Y AISLAMIENTO. 17.-EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REVISIÓN DE FUGAS. 18.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PERMISIVOS DE CONTROL.	SERVICIO	1	3772



		19.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO POR UN AÑO.			
143	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA NO.2, MCA. PERKINS, CAPACIDAD 60 KW., 220 VCA. O.T.: 1385 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE ACUMULADORES DE 12 VOLTS. 2.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE RADIADOR DE MAQUINA DIÉSEL. 3.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN DE CARGA DE BATERÍAS. 4.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN DEL ALTERNADOR. 5.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR AFINACIÓN GENERAL DEL MOTOR DE DIÉSEL QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE COMBUSTIBLE Y AIRE CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y DIÉSEL. 7.-EI PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR CALIBRACIÓN DE LOS INYECTORES Y BOMBA DE DIÉSEL EN UN LABORATORIO CALIFICADO. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. 9.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR SONDEO DE RADIADOR. 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE DAR MANTENIMIENTO A CONTACTARES DEL TRANSFER. 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR AFINACIÓN GENERAL A MOTOR DIÉSEL. 13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR REVISIÓN DE BOMBAS. . 14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZAR REVISIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, CABLEADO Y AISLAMIENTO. 15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REVISIÓN DE FUGAS. 16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PERMISIVOS DE CONTROL. 17.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR PRUEBAS DE GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO POR UN AÑO.	SERVICIO	1	3772
144	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA NO.3, MCA, IGSA POWER, MODELO GS-800, SERIE 26648, CAPACIDAD 800 KW., 440VCA. O.T.:1454 1.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ACUMULADORES DE 12 VOLTS. 2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR. 3.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE TABLERO DE CONTROL, LIMPIEZA GENERAL, RE-APRIETE DE LAS TERMINALES DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL TRANSFER, PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROLADOR, SIMULACIÓN DE ARRANQUE Y PARO EN FORMA MANUAL Y AUTOMÁTICO. 4.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE CARGADOR DE BATERÍAS. 5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DEL ALTERNADOR. 6.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA AFINACIÓN GENERAL DEL MOTOR DE DIÉSEL QUE INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE CAMBIO DEL FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE CAMBIO DE ANTICONGELANTE Y LIMPIEZA GENERAL DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO. 7.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS DE ACEITE Y DIÉSEL. 8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL. 9.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL SONDEO DE RADIADOR. 10.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR A CONTACTARES DEL TRANSFER. 11.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE PRECALENTADOR.	SERVICIO	1	3772



		12.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR 1,A AFINACIÓN GENERAL A MOTOR DIÉSEL. 13.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE BOMBAS. 14.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, CABLEADO Y AISLAMIENTO. 15.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL Y REVISIÓN DE FUGAS. 16.- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.DE CADA UNO DE LOS PERMISIVOS DE CONTROL. 17.- EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR LA GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO POR UN AÑO.			
145	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENINIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO Y CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, CONFORME A ANEXO TECNICO	SERVICIO	1	1290
146	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTROS DE ACOPIO (LORETO Y OJOCALIENTE)	SERVICIO	1	2713
147	PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE CENTROS DE ACOPIO (RIO GRANDE Y NOCHISTLÁN)	SERVICIO	1	2713
148	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE Y MANTENIMIENTO A SECADO DE AIRE	SERVICIO	1	2297
149	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO A COMPRESORES DE AMONIACO 6,7,8	SERVICIO	1	3452
150	GERENCIA METROPOLITANA SUR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A MÁQUINA LLENADORA DUPONT MODELO IS7	SERVICIO	1	3490
151	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	1. MANTENIMIENTO. PREVENTIVO MAYOR CALDERAS	SERVICIO	1	2950
152	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	3. MANTENIMIENTO. MAYOR A COMPRESORES DE AIRE INGERSOLL RAND	SERVICIO	1	2837
153	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	4. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE LECHE	SERVICIO	1	2863
154	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	6.MANTENIMIENTO MAYOR COMPRESORES DE AMONIACO TIPO TORNILLO 1 Y 2	SERVICIO	1	3634
155	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AUTOCLAVES	SERVICIO	1	2886
156	GERENCIA METROPOLITANA NORTE	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PARRILAS	SERVICIO	1	2961



157	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>MANTENIMIENTO MAYOR A CALDERAS DE VAPOR - VERIFICAR QUE LA ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE, AGUA, VAPOR Y VOLTAJE ESTÉN DEBIDAMENTE BLOQUEADOS</p> <p>-INSPECCIÓN VISUAL DE LA CALDERA ANTES DE INTERVENIRLA PARA OBSERVAR DETALLES, EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS HACERLO SABER PARA CORREGIR EN EL MOMENTO</p> <p>-VERIFICAR QUE LOS COMPONENTES INSTALADOS EN EL TREN DE GAS SEAN LOS CORRECTOS PARA LA CALDERA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, LIMPIEZA DE FILTROS DE COMBUSTIBLE</p> <p>-INSPECCIÓN DE TODO EL ALAMBRADO Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DE LA CALDERA</p> <p>-INSPECCIÓN DE LA CHIMENEA, QUE NO EXISTA DETERIORO FÍSICO Y QUE ESTÉ BIEN ANCLADA A LA CALDERA Y EMPAQUE EN BUENAS CONDICIONES, EN CASO CONTRARIO REALIZAR CAMBIO</p> <p>-ABRIR LA CALDERA POR EL LADO A GUA Y FUEGO QUITANDO LOS EMPAQUES USADOS, REVISIÓN DE REFRACTARIOS</p> <p>-REALIZAR LIMPIEZA LADO FUEGO, EL DESHOLLINADO DE LOS TUBOS FLUX SE REALIZARÁ CON CEPILLO O ESCOBILLÓN DE ALAMBRE Y CON AGUA A PRESIÓN PARA RETIRAR RESIDUOS</p> <p>-LIMPIEZA LADO AGUA, LAVAR CON AGUA A PRESIÓN TODO EL INTERIOR DE LA CALDERA INCLUYENDO LOS TUBOS FLUX Y ESPEJO POR EL LADO AGUA HASTA RETIRAR TODA LA INCRUSTACIÓN QUE SE TUVIERA EN EL INTERIOR DE LA CALDERA.</p> <p>-INSPECCIÓN EN EL INTERIOR Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES DE LA COLUMNA PRINCIPAL DE NIVEL DE AGUA, COLUMNA AUXILIAR, ELECTRO NIVELES DEL DOMO DE LA CALDERA, DE SUS TUBERÍAS DE CONEXIÓN DE LA LÍNEA DE INSTRUMENTOS, PRESURETROLES, ETC</p> <p>-MANTENIMIENTO A TODO EL CONTROL DE NIVEL MCDONNELL (O WARRICK) LAVANDO Y PURGANDO TODA LA INCRUSTACIÓN EXISTENTE EN LA LÍNEA DE PURGA DEL CONTROL (CAMBIO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO), CAMBIANDO SU EMPAQUE POR UNO NUEVO</p> <p>-CAMBIAR CRISTAL DEL NIVEL, EMPAQUES, VÁLVULAS DE PURGA Y GRIFOS POR NUEVOS DE LA COLUMNA</p> <p>-CERRAR CALDERA LADO AGUA, COLOCANDO EMPAQUES NUEVOS CON MATERIALES DE ACUERDO A LA PRESIÓN DE DISEÑO DE LA CALDERA, A REGISTROS MANO Y HOMBRE</p> <p>-REALIZAR PRUEBA HIDROSTÁTICA A UN 10% POR ENCIMA DE LA PRESIÓN DE PARO DE LA CALDERA, REVISAR QUE NO EXISTAN FUGAS EN LOS TUBOS FLUX, ESPEJOS, ASÍ COMO LOS PERIFÉRICOS SUJETOS A PRESIÓN EN LA CALDERA.</p> <p>-SUMINISTRO DE MATERIAL Y RESANAR LAS TAPAS Y HOGAR DE LA CALDERA CON CEMENTO REFRACTARIO Y SAIRSET.</p> <p>-SUMINISTRO DE MATERIAL ADECUADO Y SUFICIENTE, COLOCACIÓN DE EMPAQUES Y MATERIALES NUEVOS EN LAS TAPAS DE LA CALDERA PARA SU CORRECTO SELLADO</p> <p>-CERRADO DE TAPAS FRONTAL, INTERMEDIA Y POSTERIOR</p> <p>-REALIZAR MANTENIMIENTO GENERAL A TODOS LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN, QUEMADOR, COMPUERTA DE AIRE DE COMBUSTIÓN, LÍNEA DE PILOTO DE GAS, MECANISMO DE LOS SERVOMOTORES</p> <p>-REVISIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA (ALIMENTACIÓN DE AGUA Y PURGA DE FONDO)</p> <p>-VERIFICAR LA ALTURA DE ALTO Y BAJO NIVEL DE AGUA EN LA COLUMNA PRINCIPAL, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA CALDERA</p> <p>-REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DEL VARILLAJE DE MODULACIÓN</p> <p>-</p>	SER	5	632
-----	-----------------------------	---	-----	---	-----



158	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SE REQUIERE DEL SERVICIO DE CERTIFICACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION PARA LOS SERVICIOS DE VAPOR, AIRE COMPRIMIDO, AGUA HELADA Y AGUA SUAVIZADA. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 7.5 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACAL1. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 21 KGF/CM2 CALIBRADO A 7.5 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACAL2. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 7 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MALITI. MANOMETRO BOURDON MARCA WIKA CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 6 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MAFS1. MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 14 KGF/CM2 CALIBRADO A 6 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACS3D1.	SER	1	632
159	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO BIMETALICO ROCHESTER CON RANGO DE 50 HASTA 500°C CALIBRADO A 200°C TAG DE IDENTIFICACION TECAL1	SER	1	632
160	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO BIMETALICO MARCA DEWIT CON RANGO DE 0 HASTA 500°C CALIBRADO A 200°C TAG DE IDENTIFICACION TECAL2	SER	1	632
161	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA METRON CON RANGO DE 0 HASTA 11 KGF/CM2 CALIBRADO A 7 KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MATK1.	SER	1	632
162	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO BIMETALICO MARCA DANFOSS CON RANGO DE -10 HASTA 100 °C CALIBRADO A 0°C TAG DE IDENTIFICACION TELAH1.	SER	1	632
163	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO DIGITAL MARCA DANFOSS CON RANGO DE -10 HASTA 100°C CALIBRADO A 6°C TAG DE IDENTIFICACION TEENT2.	SER	1	632
164	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A TERMOMETRO DIGITAL MARCA DANFOSS CON RANGO DE -10 HASTA 100°C CALIBRADO A -3°C TAG DE IDENTIFICACION TEEINT3.	SER	2	632
165	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA DANFOSS CON RANGO DE (-30HG HASTA 300)PSI CALIBRADO A 100°C TAG DE IDENTIFICACION MATKRE2. MANOMETRO BOURDON MARCA WIKA CON RANGO DE (-30HG HASTA 200)PSI CALIBRADO A 30 PSI TAG DE IDENTIFICACION MATKSU3	SER	1	632
166	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA WINTERS CON RANGO DE 0 HASTA 21KG/CM2 CALIBRADO A 6KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MACS3F2	SER	1	632
167	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE CALIBRACION A MANOMETRO BOURDON MARCA WIKA CON RANGO DE 0 HASTA 7KG/CM2 CALIBRADO A 4KG/CM2 TAG DE IDENTIFICACION MALAH1.	SER	1	632
168	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO DE RECOLECCION Y ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	SER	1	1580
169	GERENCIA ESTATAL JALISCO	COMPRESOR DE AIRE MARCA "KAESER COMPRESORES" MODELO AS-30 EL CUAL REQUIERE DE MANTENIMIENTO MAYOR EXTERNO PREVENTIVO QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE: - CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y ACEITE. - SERVICIO AL GABINETE DE CONTROL. - SERVICIO A ELEMENTO FILTRANTE DEL AIRE DE ENFRIAMIENTO. - CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO POR ORIGINAL DE LA MARCA KAESER COMPRESORES. - CAMBIO DE BANDAS. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN, RETENCIÓN, TÉRMICA	SER	1	2641



		COMBINADA Y AUXILIAR DE VENTEO. - SERVICIO TÉCNICO.			
170	GERENCIA ESTATAL JALISCO	COMPRESOR DE AIRE MARCA "KAESER COMPRESORES" MODELO ASD-40 EL CUAL REQUIERE DEL MANTENIMIENTO MAYOR EXTERNO PREVENTIVO EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: - CAMBIO DE FILTROS DE AIRE Y DE ACEITE. - CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO ORIGINAL DE LA MARCA KAESER COMPRESORES. - ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN, RETENCIÓN TÉRMICA COMBINADA Y DE VENTEO. - ADQUISICIÓN Y CAMBIO DE BALEROS 6210 C3 Y 6004 C3.	SER	1	2641
171	GERENCIA ESTATAL JALISCO	-REVISION Y CORRECCION DE FUGAS -SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 FILTROS TIPO PIEDRA, LINEA DE LIQUIDO -SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 FILTROS DE SUCCION SOLDABLE -SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 MIRILLAS INDICADORAS DE LIQUIDO - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 VALVULAS BOLA DE 5/8" - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 20 LITROS DE ACEITE ACEMIR MINERAL - AJUSTE DE GAS REFRIGERANTE R-22 - SUMINISTRO DE 5 MOTORES CON BASE PARA MONTAJE EN EVAPORADOR - SUMINISTRO DE 5 VENTILADORES CON GUARDAS PARA MONTAJE EN EVAPORADOR - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 5 CONTACTORES PARA VENTILADORES - SUMINISTRO Y CAMBIO DE 10 CAPACITORES DE 7.5HP - LIMPIEZA DE 5 SERPENTINES CON LIMPIADOR QUIMICO - SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLAMIENTO ARMAFLEX PARA CADA CONDENSADORA - SUMINISTRO Y CAMBIO DE LOS PRESOSTATOS DE ACEITE CON SENSOR - PRUEBAS FINALES Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	SER	1	3168
172	GERENCIA ESTATAL JALISCO	SERVICIO PARA EL HOMOGENEIZADOR NIRO SOAVI NSS132H EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: REFACCIONES: CARTUCHO DE FILTRO DE ACEITE 1 PZA N/P 9532-3002-000; ANILLO 5 PIEZAS N/P 9531-4085-591. ANILLO 5 PIEZAS N/P 9531-4255-591; EMBALAJE DE EMBOLO 5 PIEZAS N/P 9534-1792-859. ANILLO DE EMPAQUE 10 PIEZAS N/P 9513-4673-000; ANILLO DE EMPAQUE 5 PIEZAS N/P 9513-5095-000. RESORTE 5 PIEZAS N/P 9512-9226-010; RESORTE 5 PIEZAS N/P 9512-9108-010. ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-3031-543; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-3027-591 ANILLO 5 PIEZAS N/P 9531-4071-591; JUNTA 1 PIEZA N/P 9531-4413-405 ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4209-591; JUNTA 1 PIEZA N/P 9531-4413-405 ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4206-591; JUNTA 2 PIEZAS N/P 9531-4413-405 ASIENTO DE VÁLVULA 1 PIEZA N/P 9512-3695-000; BOLA CERAMICA 1 PIEZA N/P 9531-9044-010.	SER	1	2289



		<p>ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4017-591; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4011-591. JUNTA 2 PIEZAS N/P 9535-7007-403; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4263-591. ANILLO 1 PIEZAS N/P 9531-4230-591; ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4129-591. ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4234-591; ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4117-591. ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4209-591; ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-4033-591. ANILLO RASCADOR 5 PIEZAS N/P 9531-6131-516; SELLO 5 PIEZAS N/P 9531-6130-516. ANILLO 2 PIEZAS N/P 9531-4119-533; FUELLE 5 PIEZAS N/P 9513-3774-000. SELLO 4 PIEZAS N/P 9536-3005-576; FILTRO DE ACEITE 1 PIEZA N/P 9535-7188-000. KIT DE ACTUADOR D160 1 PIEZA N/P 9533-5193-533; CORREA DE TRANSMISIÓN 6 PIEZAS N/P 9534-0023-150. JUNTA 1 PIEZA N/P 9531-8006-585; ANILLO 1 PIEZA N/P 9531-43211-533. ANILLO DE SELLADO 2 PIEZAS N/P 9531-8300-585; ANILLO DE SELLADO 1 PIEZA N/P 9531-8303-585. CILINDRO NEUMÁTICO D160 1 PIEZA N/P 9513-8568-000; ENCHUFE 1 PIEZA N/P 9512-5606-000. ESPACIADOR 1 PIEZA N/P 9513-7997-010; VÁLVULA DE SEGURIDAD 1 PIEZA N/P 9596-9000-082. MANO DE OBRA: HORAS DE TRABAJO, VIAJE.</p>			
173	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SE REQUIERE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINA DESCREMADORA DE LECHE, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: - REVISIÓN DE OPERACIÓN - ANALISIS DE VIBRACIONES - REVISIÓN DE PARAMETROS - REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO GENERAL - ARMADO Y DESARMADO - CAMBIO DE REPUESTOS - PRUEBAS FUNCIONALES CON AGUA Y CON PRODUCTO - REPORTE FOTOGRAFICO DE SERVICIO POR MAQUINA - MANO DE OBRA CON INGENIEROS DE SERVICIO ESPECIALIZADOS 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR CADA 6000 HRS DE OPERACIÓN CON KIT DE REFACCIONES 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTERMEDIO CADA 3000 HRS DE OPERACIÓN CON KIT DE REFACCIONES LOS KIT DE REFACCIONES SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO</p>	SER	1	3683
174	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A SUBESTACION ELECTRICA Y 3 TRANSFORMADORES: -Servicio de trámites ante CFE por la libranza requerida. -Análisis fisicoquímicos del aceite. -Cromatografía de gases disueltos en el aceite. -Análisis de PCB´s al aceite con certificado de laboratorio EMA de los 3 transformadores. -Servicio de desgasificado, deshidratado y filtrado del aceite. -Mantenimiento mayor que consta de reapriete de terminales, revisión de empaques, prueba de accesorios, limpieza con solvente, revisión de intercambiador de tap´s. -Pruebas de relación de transformación (TTR). -Pruebas de resistencia de aislamientos (Megger) -Mantenimiento al juego de cuchillas de operación tripolar para 23 KV. -Mantenimiento a subestación compacta de 23 KV, incluye: revisión de aisladores, apartarrayos, buses de cobre, reapriete de conexiones, ajuste y lubricación de araña.</p>	SER	1	3173



175	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR A PLANTA DE EMERGENCIA DE 520Kw, OPERACIÓN AUTOMÁTICA MARCA SELMEC: PLANTA DE EMERGENCIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 04 Latas de aceite SAE 40 para diesel multigrado 20W-50. - 04 Filtros para aceite, agua, aire, etc. marca FLEATWAR. - 80 Litros de anticongelante marca TIGSA. - 02 Baterías para 12 volts (conectadas para formar 24 volts) de 27 celdas marca LTH, tomando a cambio las actuales. - 01 lote de Materiales consumibles varios. <p>- SERVICIO AL GENERADOR: limpieza con aire a presión, aplicación de dieléctrico, revisión de líneas de fuerza y control.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisión de bandas y mangueras. - Cambio de cargador de baterías. <p>- SERVICIO AL MOTOR: cambio de aceite, filtros, anticongelante, reapriete mecánico y eléctrico.</p> <p>- SERVICIO AL TRANSFER: con aire a presión, dieléctrico, reapriete de terminales en los controles de protección y operación automático, verificación de secuencia de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas de operación manual/Automático, toma de lecturas y entrega de reportes de trabajo <p>TABLEROS DE CONTROL DE LAS TRANSFERENCIAS. MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL SISTEMA DE CONTROL de la planta de emergencia cuyo alcance consiste en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión de 1 control Internillite. -Revisión del sensor de presión de aceite. -Revisión del sensor de temperatura. <p>MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO PREVENTIVO a 2 unidades de transferencia automática marca ABB mod. SACE 2 incluye: desmontaje de bobinas, mando motor, limpieza y revisión de contactos auxiliares tipo fijo y móvil, revisión y lubricación de resortes, de mecanismos de carga y partes móviles, calibración, limpieza general, Pruebas mecánicas de apertura-cierre-apertura. Mano de obra cuyo alcance es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Revisión y programación de los parámetros de: operación, de protección, de tiempo de apertura y cierre, de secuencia de fases y de operación independiente entre ambos tableros de diferente acometida de voltaje. -Pruebas en manual/automático a 220 volts, 60 Hz, en vacío y con carga. -Entrega de los equipos en operación, asesoramiento al personal usuario, entrega de reporte escrito y fotográfico. 	SER	1	3173
176	GERENCIA ESTATAL JALISCO	<p>SERVICIO DE ESTUDIO Y MEDICIONES DEL SISTEMA DE TIERRAS FISICAS Y PARARRAYOS POR MEDIO DE UNA EMPRESA ACREDITADA ANTE LA EMA, DE ACUERDO CON LA NOM-022-STPS RELATIVA A "ELECTRICIDAD ESTATICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE:</p> <p>Las mediciones se realizarán en los 8 puntos indicados de la planta con un Terrómetro digital incluye limpieza general de cada una de las uniones de las zapatas con el electrodo, Aplicación de penetrox para proteger las conexiones de la corrosión, verificar la continuidad a tierra de los equipos a los electrodos. Los puntos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Subestación eléctrica. -Centro de Control de Motores (CCM ´s) -Área de Envasado. -Área de compresores -Site de informática. -Bascula. -Tanques de almacenamiento. -Sistemas de pararrayos en Vigilancia y en los Tanques. 			

Permisos Especiales. Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para el manejo de energía eléctrica, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de cada uno de los Centros de Trabajo descrito en el presente Anexo.

2.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor designado deberá acordar con el área de mantenimiento de cada Planta y/o Programa de Abasto Social en la fecha y horario para la prestación del servicio.

El servicio deberá iniciarse tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente y concluirse a más tardar el 26 de diciembre de 2022.

3.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio descrito en el presente anexo deberá realizarse en las instalaciones de la planta y/o Programa de Abasto Social o en el taller del proveedor y deberá elaborar los reportes de los trabajos realizados, estos se deberán entregar en el área de Mantenimiento de los siguientes Centros de Trabajo.

CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA ESTATAL COLIMA	KM 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COL. REAL DE LOS ARCOS, VILLA DE LAVAREZ COLIMA, CP. 28973
GERENCIA ESTATAL JALISCO	CALLE. PARRAS No. 1668 COL. ALAMO INDUSTRIAL GUADALAJARA, JAL. C.P.44490
GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN	AV. LÁZARO CÁRDENAS N°. 642, COL. CENTRO, C.P. 59510 JIQUILPAN, MICHOACÁN.
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KM 6.5 CARRETERA A SAN MARTÍN VÍA NATIVITAS, SANTA ISABEL TETLATLAHUACA, TLAXCALA, CP. 90730
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
GERENCIA METROPOLITANA NORTE	AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 58 COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P.54000
GERENCIA METROPOLITANA SUR	LLE SANTA CATARINA No. 2, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD EDO. DE MEX. C.P. 56619
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL HIDALGO	CENTRO DE ACOPIO FRANCISCO I. MADERO, UBICADO EN CALLE BARRIO LA BELLA AIROSA N°. 50, COLONIA EL MENDOZA, TEPATEPEC, FRANCISCO I. MADERO HIDALGO. C.P. 42660 COORDENADAS:* 20.2711402, 99.0860249 PLUS CODE: * 7WC7+5G8
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL ZACATECAS	CALLE BENITO LÓPEZ BERNAL No. 105, COL. LOMAS DE LA SOLEDAD C.P. 98040, ZACATECAS, ZAC.

4.- TIPO DE CONTRATO

El contrato será abierto de conformidad a las necesidades de cada área requirente.



5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado, deberá entregar en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de Liconsa, S.A. de C.V., a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato cheque certificado y/o fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

Garantía por vicios ocultos

“LOS LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas. Domicilios relacionados, accesorios, y su aplicación que se establecen en esta convocatoria y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación que se detecten en el momento de la entrega, vicios ocultos y materiales, obligando a **“LOS LICITANTES”** a sustituirlos, en el lugar que se hubiesen entregado, por un periodo que no exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del área usuaria, sin ningún cargo para **“LA CONVOCANTE”**.

“LOS LICITANTES” adjudicados se obligan ante **“LA CONVOCANTE”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de prestación de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en los contratos que se celebren y en la legislación aplicable.

6.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicará una pena convencional del 2% por cada día de atraso, será determinada en función del servicio que se haya prestado con atraso y se aplicara sobre el monto que deban pagarse por el total de la factura.

7.- CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)

La causa de rescisión de contrato será el incumplimiento del proveedor que realizará la entrega del bien en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico.

8.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)

Condiciones de pago, a los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la presentación a revisión de la factura respectiva.

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de los bienes deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario por la prestación de **“LOS**



SERVICIOS” realizados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”**.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**; es conveniente señalar que **“LICONSA”** no realizará ningún pago adicional con respecto a **“LOS SERVICIOS”**.

9.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN AL SERVICIO.

El proveedor que realizará la prestación del servicio deberá contar con los permisos, equipo, personal capacitado, y todo lo necesario para lo requerido.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para el manejo de energía eléctrica, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de los Centros de Trabajo.

El proveedor designado deslinda de cualquier responsabilidad a **“LICONSA, S.A DE C.V.”** de cualquier accidente que pudiera sufrir su personal en el desarrollo de sus actividades al interior de las instalaciones de este centro de trabajo y de sus consecuencias.

10.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y LOS SERVICIOS

Los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social, con los funcionarios que designen verificarán que las cantidades, especificaciones y características del servicio, coincidan con el anexo técnico, en caso de que no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que el proveedor realice lo necesario para cumplir con el contrato en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

11.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Los Gerentes Estatales y/o Metropolitanos, o Subgerentes de los Programas de Abasto Social, serán las personas responsables de administrar el contrato correspondiente a cada Centro de Trabajo.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

El personal técnico calificado de cada Centro de Trabajo de LICONSA, S.A. DE C.V. realizara la supervisión, comprobando, a través de la verificación de los trabajos el cumplimiento de lo solicitado en cada uno de los mantenimientos.

13.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES.



Las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Internacionales que debe cumplir el Licitante, son las que se señalan en cada una de las partidas del Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

14.- REQUISITOS A EVALUAR:

Las proposiciones que se reciban como parte del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios serán evaluadas mediante el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 52 de su Reglamento y el Lineamiento Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Se asignará un total de 60 puntos a la propuesta técnica y 40 puntos a la propuesta económica.

Aspectos a Evaluar:

- a) Propuesta Técnica 60 puntos (para considerarse aceptadas deberá obtener un mínimo de 45 puntos).

Rubros	Puntos
I) Capacidad del Licitante	24.0
II) Experiencia y Especialidad del Licitante	12.0
III) Propuesta de Trabajo	12.0
IV) Cumplimiento de Contratos	12.0
Total	60.0

- b) Propuesta Económica 40 puntos, la propuesta que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas obtiene los 40 puntos, y las restantes reciben puntos de acuerdo a la fórmula establecida en el acuerdo.

La propuesta que resulte ganadora será aquella que resulte con mayor puntaje total en la combinación de puntos de la propuesta técnica y económica.

CRITERIOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

I. Capacidad del Licitante (24.0 puntos máximo)

A) Capacidad de los Recursos Humanos. (9.0 puntos máximo).

1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, (5 puntos).

Mediante Escrito deberá garantizar la calidad de los servicios a prestar, indicando por escrito lo siguiente:

- Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos y herramientas suficientes y adecuadas, a fin de garantizar que **“LOS SERVICIOS”** sean prestado son la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a prestarlos a





satisfacción de **“LICONSA”**.

- Que se obliga ante **“LICONSA”** a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra; así como, que cuenta con los recursos humanos necesarios para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad, asumiendo de forma total las obligaciones obrero patronales que ello implique.

“EL LICITANTE” deberá proporcionar un listado de trabajadores asignados a **“LICONSA”**, así como la descripción que los avale como personal calificado para realizar esta actividad.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido = **5 puntos**.

No presenta la información solicitada bajo las condiciones descritas, de todos los recursos humanos propuestos relacionados con la materia del servicio requerido =0.0 puntos.

B) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, (4.0puntos).

- Curriculum Vitae de los trabajadores asignados a **“LICONSA”**
- Se deberá acreditar que están capacitados en actividad relacionada con los servicios, con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA, mediante constancia o documento con validez oficial (DC5, DC3, CONOCER, DIPLOMA)

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta Curriculum Vitae y constancia que acredita que están capacitados en actividad relacionada con los servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA, mediante constancia o documento con validez oficial (DC3, CONOCER, DIPLOMA) =**4.0** puntos.

No Presenta Curriculum Vitae y constancia que acredita que están capacitados en la actividad relacionada con los servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA, mediante constancia o documento con validez oficial (DC5, DC3, CONOCER, DIPLOMA) =**0.0** puntos.

C) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (14 puntos).

“EL LICITANTE” deberá manifestar por escrito que cuenta con sistemas, equipos y herramientas especiales para la ejecución de los servicios solicitados.





Presenta escrito y relación de sistemas, equipos y herramientas especiales = **8.0 (ocho) puntos.**

No presenta escrito y relación de sistemas, equipos y herramientas especiales = **0.0 puntos.**

Se otorgaran 6(seis) puntos al licitante que presente lo siguiente:

“EL LICITANTE” deberá presentar la relación de herramienta, equipos e instrumentos que se encuentran certificados por una Entidad de Acreditación, a la cual deberá acompañar copia de los certificados vigentes.

Presenta relación de herramienta, equipos e instrumentos especiales con certificado vigente expedido por una Entidad de Acreditación = **6.0 puntos.**

No presenta escrito y relación de sistemas, equipos y herramientas especiales = **0.0 puntos.**

Así mismo, deberá presentar, manifestación por escrito firmada por el apoderado Legal o persona facultada para ello, en donde manifieste que, de resultar adjudicado, se obliga a presentar la documentación original o copias certificada el día y hora señalada por “LICONSA”, del 100% de la documentación con la que acredita la **Capacidad de los recursos económicos y equipamiento**

D) Participación de discapacitados en la empresa (5% de su plantilla con antigüedad no inferior a seis meses)

El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que es una empresa con personal con discapacidad en una proporción mínima del (5%) y una antigüedad no inferior a 6 meses al aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el artículo 14, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se otorgarán **0.50 puntos** En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

E) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio

El licitante deberá presentar escrito de clasificación de empresa que produzca bienes con innovación tecnológica, en su caso relacionados directamente con la prestación del servicio de que se trate, presentando constancia de inscripción en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se le otorgarán **0.25 puntos.** En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

F) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género

Página 103 de 136



El licitante deberá presentar copia de la certificación de aplicación en políticas y prácticas de igualdad de género emitida por la autoridad y organismo facultado para ello.

Se otorgarán **0.25 puntos**. En caso de no cubrir este requisito, no se asignará puntaje.

Resumen Capacidad del Licitante: **Total 24 puntos.**

II. Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo)

a. Experiencia

Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA **(6.0 puntos)**.

El licitante deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la prestación del Servicio de Mantenimiento similar a los servicios requeridos por **LA CONVOCANTE**, lo deberá acreditar mediante la presentación de copia de contratos de servicio, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos al licitante que presente copia de contratos en servicios de mantenimiento, dentro de los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco) no mayores a cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos. Los contratos que se presenten deberán estar acompañados de la respectiva cancelación de la garantía del contrato, en caso de encontrarse vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos), en caso de presentar un número de contratos menor, no se otorgarán puntos.

Se asignara la siguiente puntuación:

- Presenta 5 contratos se le otorgarán **6.0 puntos**
- Presenta 4 contratos se le otorgarán **5.0 puntos**
- Presenta 3 contratos se le otorgarán **4.0 puntos**
- Presenta 2 contratos se le otorgarán **3.0 puntos**

b. Especialidad



Servicios que ha prestado el licitante, con características y condiciones similares a las requeridas para para el mantenimiento de equipos e instalaciones de LICONSA **(6.0 puntos)**.

El licitante deberá haber prestado servicios, con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA; lo anterior, se acreditará mediante la presentación contratos de los últimos cinco años previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el documento que acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento, en caso de encontrarse vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignará puntos al licitante que presente el número de contratos, dentro de los siguientes parámetros:

El número máximo de contratos a presentar será de 3 (tres), en caso de presentar más contratos, los contratos adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos, así como el documento que acredite con la carta de cumplimiento y/o la cancelación de la garantía de cumplimiento, en caso de encontrarse vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente.

- El número mínimo de contratos a presentar será de 1 (uno)

Se asignara la siguiente puntuación:

- Presenta 3 contratos se le otorgarán 3.0 puntos
- Presenta 2 contratos se le otorgarán 2.0 puntos
- Presenta 1 contratos se le otorgarán 1.0 puntos

c. Certificación

Se asignaran puntos al Licitante que presente Certificados de Sistemas de Gestión expedidos a su favor en cumplimiento a Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales relacionados con los servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA.

Se asignara la siguiente puntuación:

- Presenta 3 Certificados se le otorgarán **3.0 puntos**
- Presenta 2 Certificados se le otorgarán 2.0 puntos
- Presenta 1 Certificado se le otorgarán **1.0 puntos**

RESUMEN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento "Experiencia (número de años que el licitante ha prestado servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA (número de años que el licitante ha prestado en el servicio



de mantenimiento) del licitante” se otorgará de la siguiente forma:

- Experiencia: Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza (6.0 puntos máximo).
- Especialidad: Servicios que ha venido prestando el licitante, con características y condiciones similares a las requeridas (3.0 puntos máximo).
- Certificación de Sistemas de Gestión expedidos a su favor en cumplimiento a Normas Oficiales Mexicanas relacionados con servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA (3.0 puntos máximo).

III. Propuesta de Trabajo (12 puntos máximo)

1. Plan de trabajo propuesto por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato **(10.0 puntos)**.

El licitante deberá presentar un plan de trabajo propuesto, que comprenda el periodo completo del servicio incluyendo en el mismo, reuniones periódicas para la evaluación preventiva, correctiva del trabajo y mejora continua.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas =10.0 puntos.

No presenta documento con las características solicitadas = 0.0 puntos.

Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (2.0 puntos).

2. Esquema Estructural de la Organización.(**2.0 puntos**)

Escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el esquema estructural de la organización de recursos humanos de la empresa, indicando nombre y apellidos, en donde se incluya a los profesionistas, técnicos especializados y ayudantes propuestos.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Presenta documento con las características solicitadas = **2.0 puntos**

No presenta documento con las características solicitadas = **0.0 puntos**

RESUMEN PROPUESTA DE TRABAJO: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento “Propuesta de trabajo” se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo propuesto por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato (10.0 puntos máximo).
- Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos (2.0 puntos máximo).

IV. Cumplimiento de Contratos (12.0 puntos máximo)



Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos).

El licitante deberá acreditar su desempeño y cumplimiento adecuado y oportuno en la prestación de servicios similares al requerido, mediante la presentación de contratos de servicios de la misma naturaleza de los que se requieren.

La acreditación de este punto se hará presentando 5 contratos con fecha de firma del año 2018 al 2022 y deberán acompañarse de uno de los siguientes documentos:

- Documentación en la que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

La evaluación de este requisito será de la siguiente manera:

Se asignarán puntos a los licitantes que presenten el número de contratos requeridos, acompañados de los documentos respectivos, en los que conste el cumplimiento de los contratos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El número máximo de contratos a presentar será de 5 (cinco), en caso de presentar más contratos, los adicionales no serán contabilizados para efectos de determinar los puntos obtenidos.
- El número mínimo de contratos presentados será de 2 (dos) contratos, en caso de presentar un número de contratos menor no se otorgarán puntos.
- Todos los contratos presentados deberán de ser de fecha de los años 2018 al 2022.

Se asignara la siguiente puntuación:

- Presenta 5 contratos se le otorgarán **12.0 puntos**
- Presenta 4 contratos se le otorgarán **10.0 puntos**
- Presenta 3 contratos se le otorgarán **8.0 puntos**
- Presenta 2 contratos se le otorgarán **6.0 puntos**

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Total 12 puntos

El número de puntos obtenidos en el requerimiento "Cumplimiento de contratos" se obtendrá del número de puntos conforme al siguiente aspecto:

Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos máximo).

Contabilización de puntaje final obtenido (60.0 puntos máximo)

El número de puntos obtenidos en la propuesta técnica se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los siguientes rubros:

- I) Capacidad del licitante (24.0 puntos máximo)
- II) Experiencia y especialidad del licitante (12.0 puntos máximo)
- III) Propuesta de trabajo (12.0 puntos máximo)
- IV) Cumplimiento de contratos (12.0 puntos máximo)

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para todas } j=1,2,\dots,n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;
 TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta técnica;
 PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta económica, y
 j = El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación y,

La proposición solvente más conveniente para la Entidad, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

TABLA DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS			
I. Capacidad del Licitante (24 puntos)		PUNTOS MÁXIMOS	PUNTOS OBTENIDOS
A) Capacidad de los Recursos Humanos. (9.0 puntos máximo).		9	
1.-Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, (5 puntos).			
B) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, (4.0 puntos).			
C) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (14 puntos).		14	
Presenta escrito y relación de sistemas, equipos y herramientas especiales = 8.0 puntos			
Presenta relación de herramienta, equipos e instrumentos especiales con certificado vigente expedido por una Entidad de Acreditación = 6.0 puntos			
D) Participación de discapacitados en la empresa (5% de su plantilla con antigüedad no inferior a seis meses) = 0.5 puntos		0.5	



	E) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica en la prestación del servicio = 0.25 puntos	0.25	
	F) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género = 0.25 puntos	0.25	
II. Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo)			
	a. Experiencia Tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de mantenimiento y/o verificación relacionados o similares con el objeto de esta Licitación (6.0 puntos).	6	
	5 contratos (6.0 puntos)		
	4contratos (5.0 puntos)		
	3 contratos (4 puntos)		
	2 contratos (3 puntos)		
	b. Especialidad Servicios que ha prestado el licitante, con características y condiciones similares a las requeridas para para el mantenimiento de equipos e instalaciones de LICONSA (6.0 puntos).	3	
	Presenta 3 contratos se le otorgarán 3.0 puntos		
	Presenta 2 contratos se le otorgarán 2.0 puntos		
	Presenta 1 contratos se le otorgarán 1.0 puntos		
	Certificación: Certificados de Sistemas de Gestión expedidos a su favor en cumplimiento a Normas Oficiales Mexicanas y/o Internacionales relacionados con los servicios con características y condiciones similares a las requeridas por LICONSA.	3	
	Presenta 3 Certificados se le otorgarán 3.0 puntos		
	Presenta 2 Certificados se le otorgarán 2.0 puntos		
	Presenta 1 Certificado se le otorgarán 1.0 puntos		
III. Propuesta de Trabajo (12 puntos máximo)			
	1. Plan de trabajo propuesto por el licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato (10.0 puntos).	12	
	2. Esquema Estructural de la Organización.(2.0 puntos)		
IV. Cumplimiento de Contratos (12.0 puntos máximo)			
	Desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación (12.0 puntos)	12	
	Presenta 5 contratos se le otorgarán 12.0 puntos		
	Presenta 4 contratos se le otorgarán 10.0 puntos		
	Presenta 3 contratos se le otorgarán 8.0 puntos		
	Presenta 2 contratos se le otorgarán 6.0 puntos		



ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ABIERTO DEL SERVICIO DE _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA, S.A. DE C.V.,” Y, POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, instruyó _____.

• DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo





Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. _____, **Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C xxxxxxxx** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



I.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)____ suscribe el presente instrumento el **C. _____ con R.F.C xxxxxxxx** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-EXX-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No: _____**.

I.7 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tiene establecido su domicilio en Ricardo Torres No. _____. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, denominada _____, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 El **C. XXXXXXXX**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México;





inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **XXXX**

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Ciudad de México, C.P. _____.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** el **“SERVICIO DE _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 45 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100**) moneda nacional antes de impuestos y \$ _____ (_____ **00/100**) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en el **“SERVICIO DE _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V.”** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a **“LOS SERVICIOS”** facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **“LOS SERVICIOS”** prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o





factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **XXXXXXXXXX**, del banco **XXXXXX**, a nombre de _____, S. A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva





por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA**



DEPENDENCIA O ENTIDAD reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto la prestación de **“LOS SERVICIOS”** entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o



terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de **“LOS SERVICIOS”** será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por las **“PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

La prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO TÉCNICO y en las fechas establecidas en el mismo; los **“LOS SERVICIOS”** serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de **“LOS SERVICIOS”** consistirá en la verificación, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD



“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

Página 120 de 136



“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los **“LOS SERVICIOS”** establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de **“LOS SERVICIOS”** prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** que realice a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **C._____**, Gerente de _____ con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** o de su personal.

Asimismo, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo aceptará la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de **“LOS SERVICIOS”** serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los **“LOS SERVICIOS”** consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la prestación de **“LOS SERVICIOS”** si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del _____% sobre los días de atraso en el inicio de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al _____% del importe del análisis por cada día de atraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos



de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL



“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.

Cuando en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los **“LOS SERVICIOS”**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.



En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEPTIMA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **“LOS SERVICIOS”**. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- f) Si no suministra la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“LOS SERVICIOS”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de **“LOS SERVICIOS”** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto,



vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los _____ días de _____ de _____.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

C: _____
Apoderado legal

C: _____
Administrador Único

C: _____
Servidor Público encargado de la Administración y
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Instrumento





ANEXO IX.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO A, _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **“LA CONVOCANTE”**, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO X.

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE





ANEXO XI.
MODELO DE FIANZA

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)



Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada





es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.



SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.



"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.